



ACTA DE LA SESION ORDINARIA N.º. 17/2015 CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Índice de Acuerdos

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL LOS DÍAS 5 Y 26 DE OCTUBRE DE 2015.	4
II.- FORMULACIÓN DE SOLICITUD AL COMITÉ ESPAÑOL DE UNICEF PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (CAI), PARA LA MEJORA E INNOVACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD. EXPEDIENTE N.º 1.300/2015.....	5
III.- DEPURACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES. EXPEDIENTE N.º 965/2015.	6
IV.- FORMULACIÓN DE SOLICITUD PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN EL BARRIO DE ALDEHUELA. EXPEDIENTE N.º 1.234/2005.	13
V.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N.º 1.424/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. EXPEDIENTE N.º 2.005/2004.	14
VI.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N.º 1.495/2015, DE 13 DE OCTUBRE, PARA COMPARECENCIA Y PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN. EXPEDIENTE N.º 68/2014.....	15
VII.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DEL PGOU DE TERUEL, ÁREA 8.1.A , “CARRETERA DE ALCAÑIZ”, Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPEDIENTE N.º 92/2014/PLANEAMIENTO.....	15
VIII.- CONSIGNACIÓN EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DE LOS JUSTIPRECIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN N.º 2 DEL PGOU DE TERUEL, SISTEMA GENERAL, VÍA PERIMETRAL DE BARRIOS. EXPEDIENTE N.º 1.300/2010/GU.	15
IX.- EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO E INTEGRACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.	



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE Nº 1.242/2015.	15
X.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DENOMINADO “CONEXIÓN BARRIOS DE TERUEL CON EL ENTORNO DE LAS CANTERAS. PROYECTO LIFE+ TERUEL 11 ENV/ES/515, RECOVERY OF THE NATURAL PERTURBAN AREA LAS ARCILLAS: SUSTAINABLE ENVIRONMENTAL BALANCE”. EXPEDIENTE Nº 1.080/2015.	22
XI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS, REFERENTE AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN, TENENCIA RESPONSABLE Y VENTA DE ANIMALES.	24
XII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA MEJORA DE LA CUESTA DE LA CALLE DON QUIJOTE.....	26
XIII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ASCENSORES QUE UNAN EL CENTRO HISTÓRICO CON EL BARRIO DEL CARMEN Y EL BARRIO DE SAN LEÓN.	27
XIV.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN DECRETO ARAGONÉS DE VIVIENDA.	30
XV.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A INICIO DE EXPEDIENTE PARA QUE SE ESTUDIE LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y DE VESTUARIOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL SITOS EN LA FUENFRESCA, EN LA CALLE DE LOS ENEBROS.	32
XVI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LA MEJORA DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD.	34
XVII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LAS LEYES 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, SU POSIBLE INCIDENCIA EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, SUS REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SU EFECTIVA ENTRADA EN VIGOR.	37
XVIII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, REFERENTE A LOS JUEGOS ESCOLARES DE ARAGÓN.	39
XIX.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD 2016-2020.	41
XX.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LA EXIGENCIA DE TITULACIÓN ESPECÍFICA DE LICENCIATURA O GRADO EN PERIODISMO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS	



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A DE PRENSA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.	43
XXI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.	44
XXII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE AL EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PAREDES Y ESPACIOS NO URBANIZADOS EN LA CIUDAD DE TERUEL.	45
XXIII.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEMANDA DE LAS INVERSIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EJE CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO.	47
XXIV.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DE “2017 AÑO DE LOS AMANTES”.....	49
XXV.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.....	50
XXVI.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 1.170/2015, DE 19 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6, DEL PGOU DE TERUEL, ÁREA 17 “FUENFRESCA”.	51
XXVII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.....	51
XXVIII.- CONOCIMIENTO DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE 22 DE OCTUBRE DE 2015, REFERENTE A LAS RESOLUCIÓN NÚMERO 1.432/2015, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CONTRARIA A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.	51
XXIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	51



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N°. 17/2015 CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde.D. Manuel Blasco Marqués
Sra. Primer Tte. de Alcalde.....D^a. Emma Buj Sánchez
Sr. Segundo Tte. de Alcalde.....D. Jesús Fuertes Jarque
Sr. Tercer Tte. Alcalde.....D. José Luis Torán Pons
Sra. Cuarta Tte. Alcalde.....D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez

Sres. Concejales.....D. Juan Carlos Cruzado Punter
D. Javier Domingo Navarro
D. José Manuel Valmaña Villarroya
D. José Ramón Morro García
D^a. María Covadonga Bejarano Barrena
D. José Samuel Morón Sáez
D^a. Raquel Valenzuela Suárez
D. Miguel Ángel Torres Marchán
D^a. Ana Isabel Gimeno Pérez
D. José Carlos Torralba Allué
D^a. Carmen Tortajada Andrés
D. Julio Esteban Igual
D. Joaquín Tomás Mínguez
D. Ramón Fuertes Ortiz
D^a. Loreto Camañes Edo
D. Francisco Martín Fernández

Sr. SecretarioD. Ricardo Mongay Lancina
Sra. Interventora Acctal.....D^a. M^a Pilar Manzano Sánchez

En la Ciudad de Teruel, siendo las 10.30 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL LOS DÍAS 5 Y 26 DE OCTUBRE DE 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar las referidas actas.



Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales

Bienestar Social

II.- FORMULACIÓN DE SOLICITUD AL COMITÉ ESPAÑOL DE UNICEF PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (CAI), PARA LA MEJORA E INNOVACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD. EXPEDIENTE N° 1.300/2015.

D^a. Rocío Feliz de Vargas, Concejala Delegada del Servicio de Gobierno Abierto, indica que este expediente supone dar un paso más en el camino iniciado por este Equipo de Gobierno para promover la participación de la infancia y la adolescencia en los foros municipales adecuados. El Sello conlleva la aceptación de unos requisitos previos, como lo es el respeto a la convención de los derechos de los niños y niñas firmada en el año 1989. Desde el Ayuntamiento cumplimos con todos los condicionantes, y confiamos en obtener este reconocimiento para nuestra ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Bienestar Social, sesión de 21 de octubre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Durante la legislatura anterior y en la que acaba de comenzar, el Ayuntamiento de Teruel ha apostado por fomentar la participación ciudadana como medida de instauración de la democracia participativa, y en concreto, ha impulsado la participación infantil y adolescente como dejó establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana que entró en vigor el día 14 de mayo de 2014 y cuyo artículo 2.i) dice “ Constituyen objetivos del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento velará por la promoción de la participación ciudadana en el ámbito de la infancia, adolescencia y juventud, impulsando las medidas que se encuentren a su alcance”.

En esta línea, se acordó la creación del Consejo de Infancia y Adolescencia en sesión del Pleno de 7 de julio de 2014, constituyéndose formalmente el 14 de noviembre de 2014 tras un proceso participativo con los futuros consejeros. A partir de esa fecha se han desarrollado periódicamente talleres con los niños y niñas miembros del Consejo, así como Plenos. Por parte de la Concejalía de Gobierno Abierto se ha asistido también a diversas jornadas sobre esta materia e, incluso, recientemente, se ha celebrado una sesión formativa sobre participación infantil a la que han acudido responsables políticos y técnicos de distintas materias del Ayuntamiento con el objetivo de reflexionar y concretar líneas de trabajo a seguir para impulsar y propiciar este tipo de participación en nuestro municipio.

Continuando en el mismo camino, ahora se considera de interés solicitar a UNICEF, Comité Español, entidad que lidera el programa, participar en la convocatoria para el reconocimiento del Sello CAI (Ciudad Amiga de la Infancia).



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El programa tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989 y de la que España es signataria, en el ámbito de los Gobiernos Locales. Los artículos 12, 13, 14, 15 y 17 de la Convención reconocen claramente el derecho a la participación en los asuntos cotidianos de los niños, niñas y adolescentes y apunta las características que debe tener. Ha llegado el momento de dar un paso más.

El Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, recogidos en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI (Versión 2015) que se acompaña.

Dado que la convocatoria para la obtención del Sello CAI se ha abierto el 1 de septiembre de 2015 hasta el 30 de marzo de 2016, y considerando que su obtención favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular, propiciando un mayor alcance de la participación activa de niños y adolescentes como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre las cuestiones que les afectan y que sus opiniones sean tenidas en cuenta seriamente.

Considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de los Derechos del Niño en nuestra localidad y, atendiendo a la exigencia de la entidad convocante de que se acuerde por el Ayuntamiento Pleno la solicitud del reconocimiento de Sello CAI, se propone al Pleno Municipal la adopción del pertinente acuerdo.

Por todo lo expuesto, la CMI de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en el municipio de Teruel.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Alcaldía, a la Sra. Concejala de Gobierno Abierto, a la Unidad de Juventud y a la Intervención Municipal.”

III.- DEPURACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES. EXPEDIENTE N° 965/2015.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Bienestar Social, sesión de 21 de octubre de 2015, que se transcribe a continuación:



“Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 7 de julio de 2015, la Concejal delegada del servicio de Gobierno Abierto dicta Providencia para instruir expediente administrativo a los efectos de depurar y reclasificar el Registro Municipal de Asociaciones.

Esto ya se había intentado en expedientes de los años 2012 y 2014 pero al coincidir en el tiempo con el proceso participativo para la aprobación del actual Reglamento de Participación Ciudadana, se decidió posponer, por lo que en la misma Providencia de julio de 2015, se ordenaba archivar esos expedientes y se acordaba el inicio del presente.

Segundo.- Se han incorporado al expediente copias de las actas de las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana (fechas 28/03/2012, 26/06/2012, 26/09/2012, 28/11/2012, 30/01/2013, 28/05/2014 y 24/09/2014) en las que se trataba el asunto de la reclasificación de las asociaciones, estando de acuerdo con la propuesta del Concejal en cuanto a crear dos nuevos grupos clasificatorios (educativas y empresariales/profesionales), reubicando a algunas asociaciones que se habían incluido en el grupo de las asociaciones de acción social que actuaba como grupo clasificatorio “cajón de sastre”, y también se planteaban algunos cambios en relación con grupos ya existentes, aparte de estar de acuerdo en dar de baja a aquellas asociaciones que no actualizaran datos, todo ello previo trámite de audiencia.

Tercero.- Obra propuesta de la Concejal de Gobierno Abierto de 7 de julio de 2015 para dar de baja a las asociaciones que, previo trámite de audiencia, no actualicen sus datos o que, de lo manifestado tras el mismo, se desprenda que no están en funcionamiento o bien, que no contesten a dicho trámite. Asimismo la propuesta hace referencia a la reclasificación de algunas asociaciones tras la depuración del Registro por la baja de aquellas que no hayan actualizado sus datos; pero la reclasificación se hará por Decreto de Alcaldía Presidencia.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha concedido el preceptivo trámite de audiencia anterior a la propuesta de resolución de baja a las asociaciones que no habían actualizado sus datos en el año 2015, y a aquellas que, aún actualizando, pudiera afectarles la reclasificación en el Registro Municipal para que se pronunciaran al respecto, pero sin que vayan a ser dadas de baja.

Las notificaciones se hicieron por correo con acuse de recibo y, respecto de aquellas que no se pudieron realizar por esta vía como queda acreditado en el expediente, se practicó la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Estado y facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo presentado por las asociaciones en este trámite, se va a proceder a dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones a aquellas que no han efectuado la actualización



ni han alegado nada al respecto o expresamente manifiestan su deseo de que se les dé de baja por no estar en funcionamiento.

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 37 del vigente Reglamento de Participación Ciudadana dice:

“ ...

Obligaciones de las asociaciones inscritas:

Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Asociativas están obligadas a remitir al Ayuntamiento certificación de número de socios, en el primer trimestre de cada año, y toda modificación de los datos anteriormente requeridos, dentro del mes siguiente a que se produzcan. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro.

...”.

Los datos a que se refiere este apartado son los siguientes:

- a) Estatutos de la Asociación.
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros registros públicos.
- c) Nombres de las personas que ocupen los cargos directivos.
- d) Domicilio social.
- e) Presupuesto del año en curso.
- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Certificación del número de socios.
- h) Código de Identificación Fiscal.

A mayor abundamiento, el artículo 37 también señala en otro apartado que “Aparte de lo indicado en el párrafo anterior (el referido a las Obligaciones de las asociaciones inscritas), previo informe del Consejo de Participación Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la baja en el Registro Municipal de aquellas asociaciones que no se ajusten en su actividad al interés público y social, a lo establecido en este reglamento, o a los fines que en su constitución se hubiesen previsto, previo trámite de audiencia”.

Queda acreditado en el expediente con las actas aportadas de las sesiones del Consejo de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Participación Ciudadana que este órgano estaba de acuerdo en tramitar el expediente para dar de baja a las asociaciones que no cumplieran con lo establecido en este Reglamento como es actualizar datos.

El artículo 37 del Reglamento refleja el espíritu de lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre. El artículo 236 párrafo segundo, primer inciso dice “el Registro tienen por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de Entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal”. Es decir, la baja de las Asociaciones no actualizadas tienen como fin tratar de depurar la situación del Registro Municipal de Asociaciones.

II.- Aparte de lo anterior, otra razón para depurar el Registro Municipal de Asociaciones es la próxima celebración de elecciones para la constitución del Consejo de Participación Ciudadana.

Como es sabido, este Consejo está formado por Presidente, Vicepresidente y Vocales, siendo éstos, aparte de un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno, dos representantes de los Alcaldes de barrios existentes y un representante de cada uno de los Consejos sectoriales, un representante de las Asociaciones por cada uno de los grupos clasificatorios de entidades asociativas que se establezcan en el Registro Municipal de Asociaciones, excepto en el caso del grupo clasificatorio de las asociaciones de vecinos de barrio que tendrán dos representantes, uno por barrios urbanos y otro por barrios rurales.

Por tanto, con respecto a los representantes de las asociaciones, hay que celebrar un proceso electoral definido en el Reglamento y que utiliza como “censo” las asociaciones inscritas en el Registro Municipal (artículo 31 del RPC), por lo que la lógica manda que este Registro esté depurado antes de proceder a celebrar dichas elecciones.

III.- En cuanto a la competencia para resolver sobre la baja de las asociaciones en el Registro Municipal, corresponde al Pleno Municipal, según el artículo 37 del Reglamento de Participación Ciudadana.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones a las asociaciones que aparecen detalladas en el listado del Anexo adjunto, por los motivos indicados en la parte expositiva.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, al Concejal de Gobierno abierto, a la Alcaldía y a



los Departamentos de Régimen Interior, Cultura, Deportes, Juventud, Servicios Sociales, Patrimonio e Intervención Municipal.

Tercero.- Asimismo dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Participación Ciudadana una vez que se constituya.

ANEXO

LISTADO DE ASOCIACIONES QUE HAN DE CAUSAR BAJA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

1. Agrupación Deportiva Fútbol Club Televox
2. Asociación Peña El Cachirulo
3. Asociación Viudas San Emerenciana
4. Asociación Acción Solidaria Aragonesa
5. Asociación TUCA
6. Agrupación Deportiva Club Aeromodelismo Teruel
7. Agrupación Deportiva Motoclub Mudéjar
8. Asociación Cultural Mudayyan Teatro
9. Asociación Club Frontenis Olimpico
10. Asociación de Bares de la Zona
11. Asociación Deportiva La Purísima y Santos Mártires
12. Colonia Valenciana en Teruel
13. Asociación Grupos Juveniles Cristianos
14. Asociación Cultural 30 UZT
15. Asociación Grupo Juvenil Parroquia de El Salvador de Teruel
16. Asociación Juvenil Chobellana
17. Asociación Deportiva Pericoles Esquí Club
18. Agrupación Deportiva Peña Zaragocista Torico
19. Asociación Cultural Romeo Charlie Mike
20. Asociación de Ancianos de la Merced
21. Asociación Batalla de Teruel ABATE
22. Asociación Club de Pelota Punto Amarillo
23. Asociación Artística Esmaltes de Teruel



24. Asociación Cultural Santa Emerenciana
25. Asociación de Vecinos Vega del Guadalaviar
26. Asociación Trápalas
27. Asociación Deportiva C.O. Mudéjar
28. Asociación Sociedad Deportiva de Pescadores Captura y Suelta
29. Asociación Amantes de Teruel Fútbol Sala
30. Asociación Detenerse y Auxiliar DYA Ayuda en Carretera de Teruel
31. Asociación Cultural Turolense de Artesanos de Muñecas La Pilarica
32. Asociación Aragonesa de Exalcohólicos ASAREX
33. Asociación Unión General de Trabajadores de Aragón
34. Asociación Deportiva Motoclub Teruel Sobre Ruedas
35. Asociación Cultural El Candil
36. Asociación Deportiva Karate Mudéjar Club
37. Asociación Cultural El Callejón del Gato
38. Club de Esgrima de Teruel
39. Unión de Radioaficionados de Teruel
40. Comisión de Fiestas Barrio Fuenfresca
41. Club de Colombicultura El Torico
42. Asociación Cultural Amigos del Plectro
43. Asociación Taurina El Torico de Teruel
44. Asociación Turolense de Inmigrantes Solidarios
45. Asociación Club I.E.S. Santa Emerenciana
46. Asociación Cultural de Músicos de Teruel
47. Asociación Club Fisiculturismo y Fitness de Teruel
48. Asociación Boxter 4 x 4
49. Agrupación Ciclista Montes de Teruel
50. Sociedad de Colombicultura La Rambla
51. Asociación Ludo Club Amigo
52. Asociación Gastronómica y Cultural Peña El Jambre
53. Asociación Comerciantes de San León
54. Halt, Asociación Linux de Teruel



55. Asociación de Comerciantes del Ensanche y la Fuenfresca
56. Asociación Le Tour Club Ciclista
57. Club Estrella Mudéjar
58. Asociación PARAVÉR
59. Asociación Cultural Armonía Mudéjar de Teruel
60. Asociación de Restauradores “Flor de Cardo Azul”
61. Asociación Cultural Zaíno
62. Asociación Aeroclub Montes Universales
63. Asociación Jubilados y Mayores Vida Ascendente
64. Asociación Pasitos
65. Asociación Escuela de Artes Marciales y Aerobic Kument Sport
66. Asociación de Familias Numerosas de Aragón “Tres y más”
67. Asociación “Zezen Txiki Teruel”
68. Asociación Madart
69. Asociación Gúdar Quad Club
70. Asociación “Cerrajeros del Concejo”
71. Asociación Sociedad Deportiva de Cazadores “El Torico”
72. Habitate “Asociación Entidades por la Población de Teruel”
73. Asociación Deportiva VUELARAGÓN
74. Asociación Cultural Empleados de Telefónica de Teruel
75. Asociación Torre de El Salvador de Teruel
76. Asociación Laín Entralgo
77. Asociación Club Bictrial Teruel
78. Asociación Separados y Divorciados de Teruel
79. Asociación Amigos del Jamón de Teruel
80. Asociación de Estudiantes de Aragón. Joven
81. Asociación “San Nichifor El Confesor”
82. Asociación Maitri
83. Asociación Club Automodelismo Teruel
84. Asociación Mujeres en Igualdad de Teruel
85. Asociación Club Automodelismo Teruel Mudéjar



86. Asociación Club de Lucha Freetime
87. Asociación Club Deportivo Torico Sport
88. Asociación Cultural Alternativa Artística Teruel
89. Asociación Comité Organizador del Concurso de Jotas de Teruel
90. Asociación Minorías Étnicas de Teruel
91. Asociación Peña Bética Mudéjar Teruel
92. Asociación Teruel Indoor Padel Club
93. Asociación Cultural Trampolín
94. Asociación Púrpura Trombocitopénica Idiopática Española “Corazones Púrpuras”
95. Club Deportivo ATADI”

Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local

IV.- FORMULACIÓN DE SOLICITUD PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN EL BARRIO DE ALDEHUELA. EXPEDIENTE N° 1.234/2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 19 de octubre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de referencia, en el que consta propuesta del Sr. Concejal Delegado de Barrios, del tenor literal siguiente:

“El Alcalde Pedáneo del Barrio de Aldehuela ha comunicado a esta Concejalía el interés manifestado por varios vecinos en la realización de la concentración parcelaria del citado Barrio.

Como antecedentes de esta cuestión, hay que señalar que en enero de 2014 el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, remitió a este Ayuntamiento un informe acerca de la solicitud formulada ante dicha Administración por parte del entonces Alcalde Pedáneo del Barrio. En este informe se hacía constar las siguientes conclusiones:

- Que las firmas recabadas superaban los requisitos legales y los de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón.

- Que la concentración parcelaria debía ser solicitada a través del Ayuntamiento de Teruel, dado que Aldehuela es un Barrio de Teruel.

La concentración parcelaria es una actividad fundamental en el proceso de mejora de las estructuras agrarias. Su objetivo es aumentar el tamaño medio de las parcelas mediante la



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

agrupación de las propiedades rústicas de cultivo, con el fin de disminuir los costes de explotación y una utilización más racional de los medios de producción. Asimismo se consigue favorecer la implantación de determinadas infraestructuras, especialmente las relacionadas con la modernización de regadíos.

El procedimiento de concentración parcelaria aparece regulado de forma detallada en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, siendo responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón su trámite y resolución, atendiendo al hecho de que el artículo 71.17º del Estatuto de Autonomía de Aragón, le atribuye tal competencia con carácter exclusivo.

Pues bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la citada norma legal, el procedimiento de concentración parcelaria podrá promoverse por la Administración competente en la materia, hoy Comunidad Autónoma de Aragón, cuando lo inste el Ayuntamiento."

Visto lo que antecede y entendiendo que dicho procedimiento repercute en el interés general de los vecinos del citado Barrio y en general del Municipio de Teruel, en tanto en cuanto, dicho procedimiento redundará en una mejor ordenación de los terrenos de titularidad municipal ubicados en el citado Barrio, por medio de la presente, esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de Aragón para que por su parte se lleve a cabo la concentración parcelaria en el Barrio de Aldehuela.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos solicitados."

Urbanismo y Vivienda

V.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 1.424/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. EXPEDIENTE N° 2.005/2004.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la CMI de Urbanismo y Vivienda, de 21 de octubre de 2015, ratificó por unanimidad el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1.424/2015, de 29 de septiembre.



VI.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 1.495/2015, DE 13 DE OCTUBRE, PARA COMPARECENCIA Y PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN. EXPEDIENTE N° 68/2014.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la CMI de Urbanismo y Vivienda, de 21 de octubre de 2015, ratificó por unanimidad el Decreto de la Alcaldía Presidencia n° 1.424/2015, de 29 de septiembre.

VII.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PGOU DE TERUEL, ÁREA 8.1.A , “CARRETERA DE ALCAÑIZ”, Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPEDIENTE N° 92/2014/PLANEAMIENTO.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 21 de octubre de 2015.

VIII.- CONSIGNACIÓN EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DE LOS JUSTIPRECIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN N° 2 DEL PGOU DE TERUEL, SISTEMA GENERAL, VÍA PERIMETRAL DE BARRIOS. EXPEDIENTE N° 1.300/2010/GU.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 21 de octubre de 2015.

IX.- EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO E INTEGRACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL. EXPEDIENTE N° 1.242/2015.

D. Francisco Martín, CHA, se muestra de acuerdo con este proceso de extinción legal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aunque le surgen algunas dudas acerca de la integración del organismo autónomo en la estructura del Ayuntamiento. La Relación de Puestos de Trabajo no define con precisión las funciones de los diferentes puestos administrativos y es necesario que se establezcan estas precisiones. Confía en que la Unidad administrativa que se cree tenga la capacidad para elaborar el próximo Plan General de Ordenación Urbana, y cree necesario que desde el Equipo de Gobierno se elabore un borrador que, en el plazo estimado de un mes, contemple la futura organización municipal, para que el día 1 de enero, todas estas cuestiones estén claras.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, echa en falta un informe que detalle con precisión hacia donde vamos y qué pasos vamos a seguir. El proceso de extinción cuenta con el voto de confianza de su Grupo Municipal pero espera que el día 1 de enero no se genere un caos organizativo en la nueva Unidad, y que ésta cuente con la capacidad para tramitar el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

D. Julio Esteban, PAR, se muestra partidario de la disolución jurídica de la entidad, y cree que es hora de decir que no al pasado, aun sin conocer nuestro futuro. Lo que sí considera importante es saber cuál va a ser el organigrama del nuevo departamento, y conocer las funciones claras de cada puesto, y para ello exige que se elabore un informe que contemple estos extremos antes de que se tome en consideración el borrador de presupuestos para el año 2016.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, se muestra satisfecha con este paso, que su formación política ya propuso en su día, aunque también muestra inquietudes sobre el proceso de integración. Confía en que se consulte a los grupos políticos municipales sobre las decisiones que puedan tener mayor relevancia. Al igual que CHA, cree que sería muy conveniente que se elaborara un informe previo en el plazo de un mes, para que podamos conocer el detalle de la integración de la Gerencia en la estructura del Ayuntamiento. Es necesario que la nueva organización sea efectiva para poder afrontar así la elaboración del nuevo PGOU.

D. José Ramón Morro, PSOE, anuncia el apoyo de su grupo municipal a este expediente de disolución de la Gerencia, aunque lo condicionan a tres aspectos: lealtad institucional y transparencia, garantía de que no se amortice ninguna plaza, y a la redacción de un informe que marque la hoja de ruta de la organización del nuevo departamento.

D^a. Emma Buj Sánchez, Primera Teniente de Alcalde quiere agradecer en primer lugar la confianza mostrada a todos los grupos políticos municipales. El Equipo de Gobierno está haciendo aquello a lo que se comprometió en su día. En primer lugar se disolverá la Gerencia Municipal de Urbanismo, reflejándose esta realidad en los presupuestos del año 2016, y después se procederá a la reorganización de los servicios de Infraestructuras, Arquitectura y Urbanismo. El esquema de la nueva organización se presentará a todos los grupos políticos para que sean concedores del mismo y puedan hacer las aportaciones que consideren, aunque ya adelanta que no se va a producir la amortización de ninguna plaza existente en la actualidad. Si hoy podemos dar este paso es gracias a la labor realizada en la legislatura pasada, momento difícil en el que se pudo acometer la reestructuración de la deuda de la Gerencia. Esta tarea debemos agradecerla en gran parte a D. Jesús Fuertes, anterior concejal Delegado del Área de Urbanismo, que afrontó un problema complejo y lo resolvió acertadamente.

El Sr. Alcalde quiere, antes de cerrar el debate, agradecer la labor de los trabajadores de la Gerencia, durante estos últimos 10 años. Sus puestos están completamente asegurados, y se integrarán debidamente en la nueva estructura municipal. La Gerencia, en el pasado, tuvo su cometido, pero la situación actual es muy diferente y aconseja su actual disolución.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,



aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 28 de octubre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 18 de marzo de 2004, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Teruel, se aprueban los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, creándose ésta como un organismo autónomo local, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídico-pública y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las competencias que se le asignen.

2º.- Con fecha 30 de septiembre de 2015, por la Alcaldía Presidencia se ordena la incoación de expediente administrativo para proceder a la extinción del organismo autónomo municipal Gerencia de Urbanismo con la consiguiente integración de su organización en la estructura municipal.

Justificación de la Propuesta

1.- En el año 2004, antes de la creación de la Gerencia de Urbanismo, el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, estaba dividida en dos Unidades Administrativas asistidas por parte del personal de los antiguos Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Entre estas dos Unidades se llevaban todas las cuestiones urbanísticas de competencia municipal, tanto el planeamiento y gestión, las licencias, el deber de conservación y, de manera residual, las cuestiones relativas a la restauración de la legalidad urbanística y de actividades. En aquellos momentos había 11 personas dedicadas al urbanismo en la ciudad (7 personas en tareas jurídico-administrativas y 4 técnicos de administración especial).

Se puede decir que el criterio seguido por las sucesivas Corporaciones hasta la creación de la Gerencia fue considerar el planeamiento y gestión y el otorgamiento de las licencias los pilares básicos y fundamentales de la actividad urbanística, relegando el control y restauración de la legalidad urbanística a un segundo plano, en tanto que sólo se ejercerían tales funciones en la medida de lo posible y siempre y cuando las anteriores materias quedaran suficientemente atendidas. Esta es la lógica consecuencia de una pequeña Administración que tiene atribuidas competencias de semejante trascendencia pero que dispone unos medios muy limitados. En definitiva la adopción de este tipo de criterios tradicionalmente se ha fundamentando en la necesidad de establecer prioridades.

Con esos antecedentes, en el año 2004, en el ejercicio de la potestad de autoorganización municipal, se decide la creación de la Gerencia de Urbanismo, en régimen de descentralización funcional, como un organismo autónomo de carácter instrumental del Ayuntamiento de Teruel.

La creación de la Gerencia persiguió dos objetivos: en primer lugar, dotar a la gestión de las competencias urbanísticas del Ayuntamiento de Teruel de cierta sustantividad y autonomía respecto del resto de competencias propias municipales, haciéndola reconocible para el ciudadano frente a otras áreas o departamentos; y en segundo lugar, garantizar un servicio



urbanístico especializado más eficaz dotándola a tal fin de los medios personales y materiales que fueran necesarios para la consecución de sus fines.

Dicho ente instrumental se estructuró inicialmente en tres unidades administrativas de naturaleza urbanística, añadiéndose a las de Planeamiento y Gestión y Licencias ya existentes en el Ayuntamiento, la de Control Urbanístico, como novedad.

La creación de la cuarta unidad -Servicios Generales- vino exigida de forma ineludible por el hecho de crear un organismo autónomo, con el fin de poder atender el resto de cuestiones (gestión tributaria, presupuestaria, contable y de tesorería, asistencia a la secretaría, contratación y personal), que hasta la fecha se habían desarrollado directamente por las distintas unidades y departamentos integrados en la estructura municipal del Ayuntamiento.

Todo el personal destinado en la Gerencia de Urbanismo se ha distribuido en las diferentes Unidades Administrativas de la Gerencia, que han conformado su estructura orgánica a lo largo de estos años, en función de las necesidades y las demandas de trabajo que la situación urbanística ha ido requiriendo.

2.- Ahora bien, una vez expuesto cuál fue el punto de partida en cuanto a la estructura y organización de la Gerencia y las razones que motivaron su creación, debe señalarse que el ejercicio de la potestad de autoorganización y la consecuente toma de decisiones por parte de la Corporación municipal sobre la estructura organizativa futura en el ámbito del urbanismo, y por tanto sobre el futuro de la Gerencia, está condicionada por tres factores desconocidos en años anteriores.

La grave situación económica sufrida por el Ayuntamiento de Teruel con especial virulencia a partir de 2010, obliga al, entonces, equipo de gobierno municipal a replantearse tanto la estructura organizativa como de costes de todas las áreas municipales, iniciando un proceso de reconversión de la primera, con la supresión de Sociedades municipales y de ajustes en el caso de los costes, que afectó también a la estructura y organización de la Gerencia de Urbanismo.

A lo expuesto se une la situación de profunda crisis que atraviesa el sector urbanístico en nuestro país y en nuestra ciudad como consecuencia del desplome del mercado inmobiliario, así como el reciente marco normativo (Ley 27/2013) que impone una serie de medidas de racionalización y sostenibilidad derivadas de la situación económica de las Administraciones Públicas.

Son estos los factores que conforman en la actualidad el marco dentro del cual la Corporación deberá desarrollar su toma de decisiones, persiguiendo la mayor eficiencia posible con los mínimos recursos que resulten necesarios para desarrollar las funciones encomendadas al Municipio.

La reestructuración de la Gerencia ya se concretó en el año 2012 en la correspondiente modificación del Reglamento Orgánico y en una modificación de Organigrama que reflejaron la nueva organización del personal adscrito a las nuevas unidades administrativas que resultaron.



Las Unidades de Planeamiento y Gestión y de Licencias, en tanto que se pueden entender como las herederas de las dos Unidades originales preexistentes en el Ayuntamiento, se han constituido como los pilares fundamentales sobre los que se ha desarrollado y se debe seguir desarrollando la actividad urbanística municipal. Tanto las funciones que desarrollan como el personal adscrito del Ayuntamiento son los mismos que los preexistentes en la antigua Área de Urbanismo municipal.

Estas circunstancias exigieron tomar la decisión de reducir la estructura de la Gerencia de Urbanismo hasta ese momento existente, fusionando la Unidad de Control Urbanístico, de manera que las funciones que hasta la fecha se han desarrollado por ésta se prestaran por la Unidad de Servicios Generales.

3.- La Gerencia de Urbanismo, a pesar de haberse constituido formalmente como un organismo autónomo, en la práctica nunca ha podido funcionar con la autonomía que se le presupone a su personificación.

Existen una serie de competencias urbanísticas, no sólo las expropiatorias, que se siguen ejerciendo por los órganos de gobierno propios del Ayuntamiento.

La gestión de las cuestiones fundamentales de gestión tributaria, presupuestarias y contables (aprobación de Ordenanzas fiscales, elaboración y aprobación del presupuesto, aprobación de la cuenta general, de las liquidaciones de cada ejercicio) exigen la aprobación de los órganos de gobierno municipales, a propuesta de los órganos propios de la Gerencia.

Igualmente, las labores de recaudación de los ingresos generados por la Gerencia se realizan, casi en su totalidad, desde el Ayuntamiento con los medios personales de éste.

Las funciones de secretaría, intervención y tesorería se realizan por el personal propio de los órganos administrativos del Ayuntamiento de Teruel que tienen encomendadas estas funciones.

4.- Después de más de siete años de gestión, la realidad pone de manifiesto que ni la Gerencia de Urbanismo ni el Ayuntamiento han sido autónomos el uno respecto del otro, lo que nos obliga a replantearnos su existencia y sus relaciones tal y como la conocemos hasta ahora y exigen un nuevo planteamiento.

El objetivo de dar un servicio urbanístico especializado y que fuera reconocible a priori por el ciudadano ya se ha conseguido con la creación de tres unidades administrativas (Planeamiento y Gestión, Licencias y Control Urbanístico) más la Unidad Técnica que da cobertura a éstas, y que se consideran imprescindibles para prestar un servicio público con unas mínimas garantías de calidad.

Sin embargo, esta estructura organizativa y de gestión con las tres Unidades antes mencionadas podría mantener su sustantividad, dentro de la organización propia del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

La desaparición de la Gerencia de Urbanismo como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y su integración en la organización propia del Ayuntamiento, como un Departamento o Área manteniendo su sustantividad, podría suponer:

- Posibilidad de mantener la estructura organizativa alcanzada en estos más de diez años de gestión, junto con el personal actualmente existente para el desempeño de las competencias atribuidas al Municipio en materia urbanística.
- Posibilidad de realizar una gestión única por parte del Ayuntamiento de las funciones de contratación, personal, tesorería, intervención, secretaría, gestión tributaria y recaudación. Esta situación puede permitir utilizar los medios propios del Ayuntamiento, tanto personales como materiales para la realización de dichas tareas.
- Posibilidad de eliminar los órganos de gobierno de la Gerencia (Consejo Rector, Presidente, Vicepresidente y Gerente), centralizando en el Ayuntamiento los órganos competentes para resolver. Se ganaría en eficacia administrativa, evitándose trámites y gastos innecesarios por la convocatoria y la celebración de sesiones de órganos sin capacidad de decisión sobre determinadas materias. Se simplificaría el sistema de recursos actualmente existente en la Gerencia, unificándolo al del propio Ayuntamiento. Se permitiría la recaudación inmediata de los actos sancionadores, que serían inmediatamente ejecutivos.
- Posibilidad de eliminar gastos por duplicidad de contratos con el mismo objeto pero correspondientes a cada persona jurídica (Ayuntamiento y Gerencia): cuentas bancarias, contrato de las nóminas, prevención de riesgos y mutua de accidentes, y cualquier otro gasto.
- Posibilidad de iniciar un proceso de integración orgánica del futuro Departamento de Urbanismo con los Departamentos de Infraestructuras v Arquitectura Municipales. Esta situación, a medio plazo, permitiría abordar de una manera global e integrada, las materias que desarrollan estas tres grandes Áreas del Ayuntamiento.

5.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local plantea entre sus objetivos el racionalizar y redimensionar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia y estabilidad y sostenibilidad financiera, posibilitando actuaciones de adscripción, disolución y liquidación de los Organismos dependientes de las Entidades Locales.

Fundamentos de Derecho

1º.- El artículo 85 bis.1.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de Las Bases de Régimen Local dispone que la creación, modificación, refundición y supresión de los organismos autónomos locales corresponde al Pleno de la entidad local, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Teruel.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

2º.- La Disposición Final Primera de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, aprobados el 18 de marzo de 2004, dispone:

“1.- La Gerencia se extinguirá cuando lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento de Teruel.

2.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento sucederá universalmente a la Gerencia y se subrogará en sus derechos y obligaciones, incluso en lo que se refiere a su personal, sin perjuicio de las adaptaciones que, en su caso, tenga que realizar respecto a éste”

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Extinguir el organismo autónomo municipal Gerencia de Urbanismo. La extinción será efectiva a partir del día 1 de enero de 2016. A tal efecto se derogan, expresamente, los Estatutos de la citada Gerencia Municipal de Urbanismo, que se aprobaron por parte del Pleno municipal el día 18 de marzo de 2004 y que fueron objeto de modificación por acuerdo de idéntico órgano, adoptado el día 26 de septiembre de 2006. Asimismo, decae, quedando sin efecto alguno, el Reglamento Orgánico de la Gerencia Municipal de Urbanismo que fue aprobado definitivamente por el Consejo Rector de la Gerencia en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012.

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Teruel sucederá universalmente a la Gerencia de Urbanismo, subrogándose en todos sus bienes, derechos y obligaciones.

En particular, se dispone la reversión al Ayuntamiento e incorporación al Inventario Municipal de los bienes que pertenecen a la Gerencia de Urbanismo, en tanto en cuanto tuvieren el carácter de inventariables.

Tercero.- Integrar a todo el personal propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Ayuntamiento de Teruel. Respecto del personal adscrito, éste ha permanecido en situación de servicio activo en el Ayuntamiento, en los términos del artículo 23.1 de los Estatutos, reintegrándose ahora de nuevo en la estructura municipal. Todo ello, sin perjuicio de las adaptaciones que respecto de uno u otro personal sean necesarias.

Asimismo, se asumirán los procesos selectivos de personal de la Gerencia en curso.

Cuarto.- Desconcentrar el Registro General de Entrada, creando un Registro de Entrada auxiliar único para las Unidades que integraban la Gerencia de Urbanismo. Todo ello, sin perjuicio de las medidas organizativas que se adopten en el futuro.

Quinto.- Proceder a la liquidación económica de la Gerencia de Urbanismo, realizándose las operaciones presupuestarias y contables preceptivas, subrogándose el Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella e integrando la contabilidad del Organismo en la del propio Ayuntamiento. Los datos de base para la citada integración serán los resultantes del proceso de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

cierre y liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

Sexto.- Realizar la oportuna previsión en el Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento de Teruel, al efecto de garantizar la gestión y prestación directa de los servicios a partir del 1 de enero de 2016.

Séptimo.- Proceder a transferir los saldos de Tesorería de la Gerencia de Urbanismo que existieran en el momento de la liquidación, a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Teruel que se determine.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y la Tesorería Municipales, a la Unidad de Personal y Régimen Interior, a la Unidad de Servicios Generales y Participación Ciudadana y a la Unidad de Contratación.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección correspondiente del BOA).”

Infraestructura y Medio Ambiente

X.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DENOMINADO “CONEXIÓN BARRIOS DE TERUEL CON EL ENTORNO DE LAS CANTERAS. PROYECTO LIFE+ TERUEL 11 ENV/ES/515, RECOVERY OF THE NATURAL PERTURBAN AREA LAS ARCILLAS: SUSTAINABLE ENVIRONMENTAL BALANCE”. EXPEDIENTE N° 1.080/2015.

D. José Ramón Morro, PSOE, anuncia la abstención de su grupo político, tal y como viene haciendo el los expedientes que integran el proyecto LIFE.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por 16 votos a favor (PP, Ganar Teruel, PAR, Ciudadanos, CHA) y 5 abstenciones (PSOE), aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 21 de octubre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente administrativo número 1.080/15, instruido al objeto de proceder a la aprobación del proyecto de las obras ordinarias de “Conexión barrios de Teruel con el entorno de las canteras”, proyecto Life+ Teruel 11 Env/ES/515, Recovery of the natural periurban area Las Arcillas: Sustainable Environmental Balance, proyecto que cuenta con la contribución del instrumento financiero LIFE de la Unión Europea, redactado por los Ingeniero de Montes, D. Alejandro Giménez Marco y D. Ricardo Forcadell Pérez, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 171.147,43 euros, IVA excluido, resultan los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 20 de julio de 2015, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, se dictó providencia ordenando la instrucción del correspondiente expediente.



II.- Con fecha 17 de septiembre de 2015, se emite informe favorable por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

III.- Con fecha 1 de octubre de 2015, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, se emite informe favorable.

III.- Con fecha 7 de octubre de 2015, ha sido emitido informe por la Intervención General Municipal, en el que se manifiesta que la referida obra no consta en el vigente presupuesto.

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en su apartado segundo, señala:

“Realizada, en su caso, la correspondiente información pública, supervisado el proyecto y emitidos cuantos informes sean preceptivos o se estime conveniente solicitar para un mayor conocimiento de los factores que puedan incidir en la ejecución de las obras, el Pleno de la Corporación o su Presidente, según proceda conforme a las normas de distribución de competencias, resolverá sobre la aprobación del proyecto.”

II.- El artículo 29 de la Ley de Administración Local de Aragón, en su apartado g), señala que corresponde al Pleno aprobar los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal con fecha 7 de octubre de 2015, resulta que el proyecto que nos ocupa no está previsto en el Presupuesto, por lo que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para aprobar este proyecto.

Por todo lo expuesto se propone a la Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras ordinarias correspondientes al proyecto de “Conexión barrios de Teruel con el entorno de las canteras”, proyecto Life+ Teruel 11 Env/ES/515, Recovery of the natural periurban area Las Arcillas: Sustainable Environmental Balance, proyecto que cuenta con la contribución del instrumento financiero LIFE de la Unión Europea, redactado por los Ingeniero de Montes, D. Alejandro Giménez Marco y D. Ricardo Forcadell Pérez, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 171.147,43 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal y al técnico redactor del proyecto al objeto de proceder al replanteo previo, de cuyo acto se redactará acta que será remitida al Negociado de Contratación, al objeto de proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Infraestructuras,



Concejala Delegada de Contratación, Concejal Delegado de Medio Ambiente e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.”

Propuestas de Resolución

XI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS, REFERENTE AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN, TENENCIA RESPONSABLE Y VENTA DE ANIMALES.

D. Julio Esteban, PAR, explica que con esta propuesta se pretende tanto el inicio de un expediente para la redacción de una ordenanza específica, como el diseño de un proceso que cuente con la máxima participación de la ciudadanía y de las asociaciones protectoras de animales. La ordenanza de convivencia ciudadana, aprobada el 4 de febrero de 2011, se ha quedado obsoleta y no refleja la realidad social del momento. Por ejemplo, su apartado denominado “La convivencia entre personas y animales” es claramente insuficiente, como lo muestra que no refleje la adhesión a la declaración universal de los derechos de los animales, aprobada por la UNESCO en 1978. Debemos actualizar la normativa municipal y tratar con detalle aspectos como los derechos y obligaciones con los animales, los espacios habilitados, la regulación del centro municipal de acogida, o la promoción de las colonias de gatos como alternativa a su sacrificio. Debemos trabajar para que la nueva ordenanza cuente con el máximo consenso y con gran participación ciudadana.

D. Francisco Martín, CHA, antes de iniciar el debate de esta propuesta, y con el máximo respeto a sus compañeros, quiere mostrar su preocupación por el excesivo número de propuestas que se están trayendo a la consideración de este Pleno. Considera que deberían estudiarse previamente en la Comisión Informativa competente, para que el trabajo fuera más eficaz. Tras esta consideración, se muestra partidario de la redacción de una nueva ordenanza para solucionar las lagunas de la actual. Considera igualmente que el presupuesto de 2016 debería contener una partida presupuestaria destinada a la adopción de las medidas más urgentes en la materia que nos ocupa.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, comparte la propuesta, y ruega que en la redacción de la nueva ordenanza se cuente con la participación de todos los colectivos implicados desde el inicio del expediente.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, recuerda que en su programa electoral ya se hicieron eco de las demandas de la Asociación Amigo Mío, entre las que se encontraba la necesidad de aprobar una nueva ordenanza que subsane los problemas que tenemos en la actualidad. Por ejemplo, ahora no hay un lugar de acogida para los gatos. Podemos tomar como modelo la regulación de otros Ayuntamientos, como el de Zaragoza, cuya ordenanza es muy avanzada, y también debemos contemplar la modificación de las ordenanzas fiscales a estos efectos.

D. Jesús Fuertes, Segundo Teniente de Alcalde, entiende que la ordenanza del año 2011



reflejaba una realidad social, y ahora se hace necesario su adaptación a los nuevos tiempos. Para la redacción de la nueva ordenanza se contará con las Asociaciones implicadas y con la opinión de los ciudadanos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

El Ayuntamiento de Teruel tiene el deber de proteger a los animales, de acuerdo con las normas y principios constitucionales vigentes, sin perjuicio también del de velar por la seguridad de las personas y de sus bienes.

En los últimos tiempos la tenencia de animales en viviendas y otros inmuebles ha proliferado de manera considerable.

Si queremos que en nuestra ciudad exista una buena convivencia entre los seres humanos y animales necesitamos dotarnos de ordenanzas y leyes que regulen y permitan esta vida en común.

En la actual Ordenanza de convivencia, el Título V está destinado al asunto que nos ocupa, bajo la denominación: De la convivencia entre las personas y animales, formado por 23 artículos, y la siguiente estructura:

- Capítulo I. Sobre la tenencia de animales.
- Capítulo II. Sobre registro, vacunación, recogida, tenencia y circulación de perros y gatos.

Sección 1ª. Del censo canino.

Sección 2ª. De los perros vagabundos.

Sección 3ª. De la tenencia y circulación de perros y gatos.

- Capítulo III. Régimen específico de infracción.

Entendemos que, en la actualidad, es necesario revisar, ampliar y reforzar la normativa municipal vigente para favorecer el bienestar animal, la tenencia responsable y la convivencia de animales y personas en los espacios y lugares públicos. Para ello, entendemos que este asunto debe tratarse en una ordenanza específica, que sirva para actualizar los derechos y obligaciones de todos.

El objetivo planteado es avanzar en la sensibilización ciudadana que favorezca el respeto a los animales, la prevención de abandono, la tenencia responsable y la promoción de la adopción.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Se pretende con esta Ordenanza adaptar la normativa municipal al cambio social que en estos años se ha producido en la ciudad de Teruel, teniendo en cuenta las distintas normativas existentes en el ámbito europeo, nacional y autonómico sobre el asunto que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Iniciar el expediente para la confección de una nueva Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Teruel sobre la protección, la tenencia responsable y la venta de animales.

2.- Para la confección de la misma se diseñara un organigrama; y se articularán los mecanismos adecuados de participación ciudadana en su elaboración, teniendo una relevancia especial las protectoras de animales y cada uno de los agentes sociales implicados.”

XII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA MEJORA DE LA CUESTA DE LA CALLE DON QUIJOTE.

D. José Ramón Morro considera que la calle Don Quijote necesita ser reformada, dado su estado actual, y el creciente número de tráfico rodado que está soportando. Solicita que el presupuesto del año 2016 contenga una partida que contemple el arreglo del tramo más deteriorado de esta calle y la mejora de su accesibilidad.

D^a. Anabel Gimeno cree que esta es una actuación necesaria, aunque sería conveniente que se trabajara en un plan de asfaltado más amplio. Apunta la necesidad de comprobar que los promotores de vivienda cumplan correctamente con sus labores de urbanización.

El resto de portavoces de grupos municipales se muestra de acuerdo con la propuesta.

D. Jesús Fuertes es consciente de que los últimos 20 metros de esta calle necesitan de una mejora, y se compromete al estudio de la actuación, así como a la posible instalación de un espejo que mejore la visibilidad. En cuanto a los proyectos de urbanización, informa de que en la actualidad cumplen con la legalidad, y son objeto de comprobación municipal.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teruel, en atención a su compromiso en el programa electoral municipal 2015 de mejorar algunas infraestructuras de la ciudad, plantea como necesario y prioritario la mejora de un pequeño tramo en la cuesta de la Calle Don Quijote en su unión con la Calle La Rueda.

A fecha de hoy esta cuesta correspondiente al Barrio de San León se ha convertido en un importante elemento de enlace vial con el Barrio del Carmen. De hecho mientras la calle de Los



Molinos actúa de conexión ascendente entre ambos barrios, la calle Don Quijote lo hace en sentido inverso de bajada y paralela a la anterior. En la referida cuesta hay un tramo de 20 a 30 metros cuyo firme se encuentra en un pésimo estado, prácticamente inexistente, y en parte tapado por el desplazamiento de los yesos del talud.

Muchos de los vecinos del Barrio de San León utilizan esta cuesta de bajada para acceder a la Avenida Zaragoza desde el entorno de la Iglesia San León una vez se abrió la calle de nuevo trazado entre la Iglesia de los Franciscanos y el Hospital San Juan de Dios.

Por todo ello, proponemos se incluya, en cuanto sea posible, y en todo caso dentro del 2016,

Una actuación de mejora en la cuesta de la calle Don Quijote consistente en la limpieza, la sujeción del talud de yeso y la reposición del firme en la parte final de la calle en su unión con la de La Rueda.

Igualmente se solicita se coloque un espejo en la intersección de la calle Don Quijote con la calle La Rueda para mejorar la seguridad del tráfico.”

Propuesta de Resolución

XIII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ASCENSORES QUE UNAN EL CENTRO HISTÓRICO CON EL BARRIO DEL CARMEN Y EL BARRIO DE SAN LEÓN.

D. José Ramón Morro, PSOE, considera que esta propuesta hace ciudad, y es completamente necesaria para equilibrarla en todas sus vertientes. La experiencia con los ascensores de San Julián y del Óvalo ha sido muy positiva, y se debería estudiar la posibilidad de mejorar los problemas de accesibilidad de otros barrios, que no sólo agradecerían sus vecinos, sino también los comercios del propio Centro Histórico. Propone el inicio de un expediente urbanístico y que el presupuesto del año 2016 contemple una partida para la redacción del proyecto de ascensor del Barrio del Carmen.

D. Francisco Martín entiende que no solo el barrio del Carmen tiene problemas de accesibilidad, también lo tienen otros barrios, como el de San Julián con el Ensanche de la ciudad. Manifiesta algunas dudas sobre la ubicación concreta de los ascensores, que entiende que deberían ser objeto de un estudio técnico previo, que aporte diferentes soluciones.

D. Ramón Fuertes, considera la propuesta beneficiosa para la ciudad. Es una actuación necesaria pero que puede contar con obstáculos desde el punto de vista de la protección del patrimonio. Cree necesario elaborar un estudio técnico previo antes de valorar en profundidad esta actuación, porque no todo cabe en los presupuestos del año que viene, y deberíamos ponernos de acuerdo al respecto.

D. Julio Esteban anuncio el apoyo del PAR a esta iniciativa, que pretende igualar a los



diferentes barrios mejorando su accesibilidad. Dada la magnitud del proyecto, propone añadir un punto tercero a la parte dispositiva de la propuesta que indique: "Solicítense al Gobierno de Aragón financiación, total o parcial, para la construcción de estos proyectos."

D^a. Anabel Gimeno, cree que debemos buscar alternativas al modelo propuesto de ascensores. Propone que se decida la solución técnica una vez se hayan emitido los diferentes estudios del proyecto. Entiende igualmente que el estudio de movilidad de nuestra ciudad debe tener unas miras más amplias, y tener en consideración la redacción del próximo PGOU.

El Sr. Alcalde reconoce que la propuesta presentada por el PSOE es concreta e ilustrativa. Si el Departamento de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón establece ciertas condiciones, o si surgen alternativas a la solución de los ascensores, se podría modificar la redacción de la propuesta inicial.

D. José Ramón Morro está de acuerdo con la inclusión del referido punto tercero en la propuesta, porque un proyecto de esta magnitud no se puede afrontar con fondos exclusivamente municipales. En cuanto al estudio de alternativas a los ascensores, está abierto a lo que propongan los informes técnicos que se soliciten. La propuesta que se trae a consideración del Pleno está abierta y tiene mero carácter ilustrativo.

Tras la fase de intervenciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal del PSOE, incluyendo en la misma dos adiciones, correspondientes a los apartados primero y tercero de la parte dispositiva. Su tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teruel, en atención a su compromiso en el programa electoral municipal 2015 de mejorar algunas infraestructuras de la ciudad, en especial en todo aquello referente a temas de movilidad y accesibilidad en una ciudad con grandes desniveles orográficos, proponemos continuar con la construcción de ascensores públicos en la ciudad.

Puesto en servicio con extraordinario éxito el de San Julián, y abordada la mejora definitiva de la maquinaria del ascensor que conecta Estación del Tren con el Óvalo, nuestra prioridad es conectar con un par de ascensores gemelos el Barrio de San León con el Barrio de El Carmen y Cuevas del Siete con el Centro a través de la Plaza de Pérez Prado (Seminario).

Pensamos que con esta actuación no solamente ofrecemos accesibilidad a los vecinos de Cuevas del Siete y Barrio del Carmen a San León y Centro, sino que damos oportunidad de revitalizar comercialmente a todo el sector centro a las espaldas de la Plaza de la Catedral, pues convertiríamos todas las calles que llevan a la Plaza del Seminario en una zona de gran afluencia de personas.

Con este proyecto estamos apostando por una nueva comunicación de San León y Barrio



del Carmen con el Centro, y, a su vez, con una transformación y ampliación misma del Centro.

No debemos olvidar que la propia y colindante Avenida de Zaragoza, además de residencial, lo es de servicios, sobre todo de naturaleza hospitalaria y penitenciaria, con lo que facilitaríamos la accesibilidad de estos vecinos y visitantes al centro.

Incluso nos atrevemos a decir que con la construcción del segundo ascensor, el que uniría el Barrio del Carmen con el de San León, podríamos contar con un mirador turístico (Mirador de la Andaquilla) que nos muestra una nueva perspectiva de la ciudad

El Grupo Municipal Socialista entiende que este proyecto lo es de ciudad y, por tanto, requeriría a ser posible, del acuerdo de todos los grupos.

Como objetivo debiéramos plantearnos en la actual legislatura tener construido, al menos uno de los dos ascensores –el que une el Barrio del Carmen con el Centro- y aprobado el proyecto del segundo –el que uniría el Barrio del Carmen con San León-.

Por todo ello, este grupo municipal propone lo siguiente:

1.- Iníciase expediente urbanístico con el fin de construir dos ascensores, o cualquier otro sistema de comunicación, que enlace peatonalmente el Centro Histórico con los Barrios del Carmen y de San León, con la finalidad de que queden salvadas las condiciones de accesibilidad a dichos barrios.

2.- Inclúyase en los presupuestos municipales 2016 partida presupuestaria para desarrollar el proyecto del primero de ellos, el que uniría el Barrio del Carmen con el Centro Histórico de Teruel.

3.- Solicítese al Gobierno de Aragón financiación, total o parcial, para la construcción de estos proyectos.”

XIV.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN DECRETO ARAGONÉS DE VIVIENDA.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, defiende la propuesta presentada por su Grupo Municipal indicando que los desahucios son un mal que no cesa, y que no podemos atajar con soluciones parciales. La situación sigue siendo muy grave, y en un solo mes se padecen más desahucios que realojos en todo un año. El objetivo debe ser intentar hacernos eco de las medidas que contiene esta propuesta, de la necesidad de una moratoria en el pago, de los realojos y de la importancia de los alquileres sociales. En este sentido es fundamental contar con un Decreto de la Vivienda que afronte la situación defendiendo los derechos ciudadanos.

D. Paco Martín, CHA, se muestra partidario de las medidas propuestas y recuerda que este pleno ya aprobó en su día una moción en este sentido. Confía en que desde la Consejería de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Vertebración del Territorio se esté trabajando en esta línea.

Los portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos, PAR y PSOE se suman a la propuesta y coinciden en la necesidad de su aprobación.

D. Jesús Fuertes Jarque, Segundo Teniente de Alcalde, anuncia el apoyo del Equipo de Gobierno a las medidas propuestas, y entiende que ya se está trabajando en este sentido, como lo demuestra que desde el Ayuntamiento se hayan cedido ya cinco viviendas al Gobierno de Aragón para su puesta a disposición para las familias más desfavorecidas. Confía en que pueda continuar esta línea de trabajo.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aragón, como el conjunto del Estado Español, vive una situación de emergencia habitacional. Miles de familias aragonesas han perdido sus viviendas o han sido desalojadas de sus viviendas de alquiler en los últimos años. Sólo en la primera mitad del año pasado se realizaron 522 lanzamientos por arrendamientos impagados y 398 por ejecuciones hipotecarias. Cifras muy parecidas a las de años anteriores y que suponen que unas 150 familias aragonesas pierden su vivienda cada mes.

En medio de esta situación, las medidas tomadas hasta ahora por las administraciones aragonesas han sido insuficientes y excluyentes; como insuficiente ha sido el presupuesto ejecutado en materia de vivienda. El propio Gobierno de Aragón reconoció 36 realojos de "familias vulnerables" en un periodo de un año desde la aplicación del Convenio de colaboración entre el CGPJ, la FAMCP. Sólo en un mes se producen más desahucios que el total de realojos conseguidos por la medida en un año completo. Los programas de ayuda al alquiler (con más de 6.000 solicitantes) sufren retrasos e insuficiencia en las cuantías. Casi cuatro millones del presupuesto del 2014 destinado a las ayudas al alquiler se han dejado sin ejecutar para este fin. La bolsa de vivienda social del Gobierno de Aragón suma ya una lista de espera de miles de familias (unas 5.000).

El problema de la vivienda ya ha sido debatido en las instituciones, sin embargo, tras los cambios políticos del pasado mes de mayo, es imprescindible que las nuevas corporaciones adquieran un compromiso firme con el Derecho a la Vivienda.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Teruel exige al Gobierno de Aragón la elaboración de un Decreto Aragonés de Vivienda que contenga:

1. Moratoria



Moratoria de desahucios (hipotecarios, de alquiler o sin contrato) para deudores de buena fe por causas sobrevenidas y familias en exclusión social; con entidad financiera, sociedad inmobiliaria o entidad pública.

2. Realojos

Realojo obligatorio de familias deudoras de buena fe por causas sobrevenidas y familias en exclusión social; en aquellos casos en los que el abandono de la vivienda debe producirse para evitar perjuicios a terceras personas -como en los casos de alquiler particular- o en los que sea aconsejable por la precariedad del inmueble y/o la existencia de motivos administrativos.

3. Alquiler Social

El Gobierno de Aragón con carácter urgente debe dotarse de 5.000 viviendas de alquiler público a precios asequibles. Esto se hará mediante acuerdo o convenio inmediato con la SAREB y las entidades financieras. En caso de no llegarse a este acuerdo, podrán articularse otros mecanismos de intervención, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Al mismo tiempo, se establecerán otros mecanismos complementarios para la adquisición de vivienda*. Dichas viviendas formarán parte del parque público aragonés de vivienda y deben ser gestionadas por las administraciones públicas de forma directa.

* Subrogación de hipotecas de viviendas habituales de deudores de buena fe en peligro de desahucio. Mapeo de todas las viviendas de titularidad pública vacías en la comunidad autónoma para su inclusión en el Parque Público y su rehabilitación de ser necesario. Programas de adquisición de inmuebles...”

XV.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A INICIO DE EXPEDIENTE PARA QUE SE ESTUDIE LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y DE VESTUARIOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL SITOS EN LA FUENFRESCA, EN LA CALLE DE LOS ENEBROS.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, considera que las instalaciones del Campo de Fútbol de la Fuenfresca, sitas en la c/ los Enebros, son muy mejorables. El campo es de tierra, y no parece adecuada esta superficie para los niños de 10 u 11 años. Tampoco hay vestuarios, ni siquiera inodoros, por lo que cree que es necesaria su reforma, con la instalación de unos nuevos vestuarios y de una superficie de césped artificial.

D. Javier Domingo, Concejal Delegado del Servicio de Deportes, no es partidario de poner césped artificial en este campo de fútbol, porque ello implicaría tener que cerrar las instalaciones y limitar su uso por los vecinos, que están en contra de esta medida. Las dimensiones del campo impiden su uso para el fútbol 11 tradicional, por lo que instalar césped aquí, tan sólo sería un parche que no resolvería ningún problema. Es cierto que no hay vestuarios, y ya estamos trabajando para poder instalar una caseta de obras acondicionada que haga frente a



esta carencia.

D. Paco Martín, CHA, indica que conoce bien estas instalaciones y que en ellas no sólo se practica deporte escolar, sino que también son usadas por adultos y por los vecinos del barrio. Estos campos cumplen con su cometido, pero carecen de vestuario y aparcamientos, lo que provoca las quejas vecinales. No es partidario de la instalación de césped artificial, sino más bien de que se sustituya la gravilla por arena. En cuanto a la falta de vestuarios, considera que es necesaria una actuación inmediata que solucione este problema.

D. Julio Esteban, PAR, recuerda que su Grupo Político ya llevaba en su programa electoral la necesidad de nuevas instalaciones deportivas, tanto de barrio como de ciudad. El campo del que estamos hablando es un claro ejemplo de una instalación de barrio, sin coste alguno, y abierta a los vecinos, que cumple una función imprescindible. Otras infraestructuras deben estar mucho mejor equipadas, pero primero debemos tener claro el modelo deportivo de ciudad que queremos. Es necesario estudiar las demandas ciudadanas, planificar y establecer prioridades, aunque en estos momentos parece necesario un nuevo campo de césped artificial en la ciudad, para evitar que se tengan que celebrar partidos a las 10 ó las 11 de la noche. Ahora bien, instalar césped en el campo de la C/ los Enebros sería un simple remiendo.

Dª. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, considera que hay que mejorar las instalaciones deportivas de la ciudad, pero primero debemos estudiar todas las posibilidades. Si poner césped artificial conlleva el cerramiento del campo, no lo considera adecuado. Otro tema distinto, y completamente necesario, es la construcción de unos vestuarios.

D. José Ramón Morro coincide con lo expresado por el portavoz de CHA. El tema del vestuario es una necesidad, y una queja generalizada de los usuarios. Con respecto al césped artificial, cree que sería más adecuado sustituir la grava por una superficie menos agresiva para los niños. El Campo Luis Milla sí que podría ser objeto de instalación de césped artificial, lo que permitiría dar uso a un equipamiento que ahora no está apenas aprovechado. Deberíamos hablar con el Club Deportivo Teruel y contemplar esta posibilidad.

El Sr. Alcalde entiende necesario apostar por un modelo de ciudad deportiva que concentre las principales instalaciones de la ciudad. En los últimos treinta años se han ido atendiendo las diferentes demandas de los barrios, pero este modelo de gestión no parece el adecuado, porque la dispersión de las instalaciones conlleva, entre otras cosas, que el Servicio Municipal de Deportes padezca un déficit anual de entre 500.000 y 1 millón de euros. De igual manera, en una ciudad como la nuestra, con un clima extremo, tenemos cuatro piscinas de verano y una de invierno. Es el momento de replantearnos el modelo y optimizar los recursos deportivos de la ciudad. Podemos atender al modelo de ciudad deportiva que ya existe en poblaciones como Alfajar, Sagunto o Segorbe. Debemos debatir sobre ello, tener amplitud de miras y no aprobar soluciones parciales, que no afrontan de lleno el problema deportivo de nuestra ciudad. En cuanto al campo de fútbol de la C/ los Enebros, la semana pasada los mismos vecinos del barrio le transmitieron su preocupación por que se contemplara la posibilidad del cerramiento de esta instalación y la limitación consiguiente de su uso. La instalación del césped obligaría a adoptar



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

esta medida, y no parece la más adecuada. En lo que respecta a la instalación de vestuarios, es una necesidad que será afrontada.

D. Ramón Fuertes no cree que mejorar este campo de fútbol sea un parche, sino más bien una necesidad. Es cierto que debemos trabajar en un nuevo modelo de ciudad deportiva, pero en tanto afrontamos este reto no podemos descuidar nuestras instalaciones. En cuanto a la instalación o no de césped artificial, no tiene inconveniente alguno en que se modifique el apartado primero de su propuesta y que este quede redactado con el siguiente tenor literal: “1.- Estudiar la instalación del suelo más apropiado para estas instalaciones.”

Concluida la fase de debate, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la propuesta de resolución, con la modificación del apartado primero de su parte dispositiva. El tenor literal de la misma es el siguiente:

“EXPONE:

- Que los campos de fútbol que se encuentran en la zona de la Fuenfresca en la Calle Los Enebros son campos de tierra utilizados por niños de 10 y 11 años que al hacer uso del mismo y producirse caídas causa heridas en los usuarios.
- Que carece de cualquier vestuario para cambiarse así como de Inodoros.
- Que es conocido por todos la demanda que tiene este deporte en Teruel y la falta de instalaciones.

PROPUESTA

Inicio de expediente para que los técnicos correspondientes estudien y valoren la posibilidad de adecuar esas instalaciones teniendo en cuenta si es posible:

- 1.- Estudiar la instalación del suelo más apropiado para estas instalaciones.
- 2.- Instalación de vestuarios acondicionados e inodoros.”

XVI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LA MEJORA DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, pone en conocimiento del Pleno algunas de las deficiencias detectadas en las instalaciones deportivas municipales, entre ellas el Pabellón de las Viñas, su gimnasio, las pistas de atletismo o el Campo de Fútbol Luis Milla. Es conocedor de que se está trabajando en un Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales y cree que es una muy buena noticia, pero en estos momentos entiende que es prioritario el mantenimiento adecuado de los equipamientos existentes, para lo que deberíamos ampliar la partida presupuestaria municipal.



D. Javier Domingo, Concejal Delegado del Servicio de Deportes, considera que el estado general de las instalaciones deportivas municipales es adecuado, por lo que deberíamos evitar crear alarma social con propuestas de este tipo. Los desperfectos están controlados y el personal municipal trabaja todos los días para solventar las diferentes incidencias. Es cierto que hay pequeños problemas de mantenimiento, pero no son consecuencia del abandono sino del gamberrismo. Así, por ejemplo, en el campo de fútbol Luis Milla, se han tenido que arreglar más de 200 enchufes debido a su mal uso intencionado, e igual ha pasado con las duchas, o con las taquillas. Para evitar que continúen estas actitudes estamos trabajando en la redacción del citado Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, documento que está abierto a las diferentes aportaciones de los grupos políticos. En cuanto a las deficiencias mencionadas en la propuesta quiere puntualizar que el pabellón de las Viñas cuenta con una iluminación impecable, y que no padece goteras sino un pequeño problema de condensación debido a los cambios de temperatura. Su gimnasio, que cuenta con apenas 74 abonados, requeriría de una inversión de 50.000 euros, que no se considera prioritaria en estos momentos. En lo que respecta al Campo de Fútbol Luis Milla, se estudiará la instalación de un adecuado sistema de calefacción y la mejora de sus puertas. Le gustaría igualmente destacar la labor del trabajador de mantenimiento, en quien tiene confianza plena, y no cree que necesite de formación adicional, tras más de 30 años desarrollando sus funciones. Respecto a la ampliación de la partida presupuestaria agradece la propuesta presentada, y confía en que salga adelante.

D. Francisco Martín, CHA, cree que el problema de las instalaciones deportivas no es de mantenimiento, sino de antigüedad. Con los años los problemas son cada vez más frecuentes, y se hacen necesarios más personal y medios. Todo ello unido al problema del mal uso de las instalaciones, que debemos tratar de afrontar, exigiendo un respeto por lo público. Considera necesario aumentar la partida presupuestaria, estudiar la contratación de más personal, y ejecutar las obras solicitadas por fases.

D. Julio Esteban, PAR, quiere en primer lugar felicitar al Servicio Municipal de Deportes y al Concel Delegado por la labor que están realizando. En esta línea, la aprobación del Reglamento citado es una muy buena noticia, aunque el problema del vandalismo y del mal uso de las instalaciones es muy difícil de resolver. Considera apropiado ampliar la partida de mantenimiento de las instalaciones, pero no cree que el Servicio de Deportes esté pecando de dejadez en sus funciones en ningún momento.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, cree que no debemos confundir el mantenimiento con la necesidad de invertir en las instalaciones. Gran parte de las deficiencias denunciadas tienen su causa en el mal uso de los servicios. Quizás sea necesario un mayor número de personal para disuadir a los usuarios menos respetuosos. El equipamiento público nos pertenece a todos y merece el máximo cuidado por parte de los ciudadanos. Ampliemos la dotación de personal, la partida presupuestaria y hagamos una campaña de sensibilización ciudadana.

D. José Ramón Morro, PSOE, considera interesante la propuesta, pero quizás su detalle sea excesivo, por lo que sería interesante que contara con un previo informe técnico. Quiere igualmente felicitar al Sr. Concejal Delegado por la redacción del Reglamento de Uso de las



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Instalaciones Deportivas Municipales.

D. Ramón Fuertes cree que de las palabras del Concejal de Deportes se podría deducir que nuestra ciudad cuenta con unas instalaciones deportivas magníficas, pero la realidad es muy distinta. Debemos resolver las deficiencias, y atajar el problema de vandalismo. En cuanto al personal de mantenimiento, considera que tiene el derecho y el deber de una formación continua, dicho esto sin querer faltar el respeto a nadie.

Concluidas las deliberaciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (PSOE, Ciudadanos), 10 votos en contra (PP, PAR) y 4 abstenciones (Ganar Teruel, CHA), rechazó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPONE:

Las instalaciones deportivas municipales de Teruel, no es que carezcan de mantenimiento, sino que hay instalaciones que están abandonadas y que no se ha invertido dinero en su modernización, a saber:

Pabellón de Las Viñas: tal y como se ven en las fotos adjuntadas los vestuarios están anticuados, hay taquillas inservibles, grifos sueltos, sifones que gotean, lavabos con agujeros y el techo de la cancha tiene varias goteras.

Gimnasio Pabellón de Las Viñas: máquinas con muy poco uso por falta de material, hay ejercicios que se realizan en los gimnasios y no se pueden llevar a cabo. Material roto como se puede ver en las imágenes.

Pistas de atletismo: Existe un problema que en invierno se acentúa, primero por una insuficiencia luminosa debido a los pocos focos y a la antigüedad de los mismos, y segundo, en algunas horas y días de la semana con personas haciendo uso de las instalaciones estos focos están apagados.

Campo de fútbol Luis Milla: El césped artificial tiene varios años, y por lo tanto ha perdido sus propiedades como campo de césped artificial.

Igualmente los vestuarios de esta instalación son penosos, sin taquillas, puertas con rejas, baldosas rotas, calentadores de agua con poca capacidad para el uso que se les da.

Estos mismos no disponen de **ningún tipo de sistema de calefacción.**

PROPOSICIÓN

1.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel inicie expediente para reparación de las instalaciones deportivas, teniendo en cuenta:

Pabellón de Las Viñas Restaurar todos los vestuarios desde duchas, lavabos, grifos,



sifones, iluminación y las goteras del techo de la cancha.

Cambiar las taquillas y dotarlas de un sistema de cierre con depósito de moneda para el uso de todos los usuarios.

Gimnasio Pabellón de Las viñas: Reponer máquinas antiguas por máquinas nuevas, dotar al gimnasio con material adecuado para su uso, y acondicionar el lugar.

Campo Luis Milla: Restaurar los vestuarios desde duchas, baños, grifos...

Instalar calentadores para el agua caliente con capacidad suficiente para las necesidades de los usuarios.

Instalar taquillas dotadas con cierre para el uso individual de los usuarios.

Dotar los vestuarios con sistemas de calefacción.

Que se forme adecuadamente al personal de mantenimiento de esta instalación para el adecuado estado y mantenimiento del campo.

2.- Iniciar expediente para el estudio de las siguientes mejoras:

Pistas de atletismo: Cambiar los focos existentes a tipo led, reduciendo así los costes energéticos y de mantenimiento a medio plazo.

Que se cree un sistema de control y acceso en el que todas las personas abonen la cuota por su uso o en su caso quedase libre el uso a todas las personas de esta instalación.

Gimnasio Las viñas: Instalar un sistema electrónico, con tarjetas y torno de acceso o sistemas similares, para el uso de las instalaciones, consiguiendo con ello un control de las personas que usan el gimnasio, pudiendo crear diferentes tarifas para el uso de estas instalaciones, dado que en la actualidad se hace un uso incontrolado que sólo redundaría en el deterioro de las instalaciones y que, instaurando un control adecuado de acceso y de pago de las cuotas, y teniendo un gimnasio digno se pagaría la inversión y el mantenimiento de este gimnasio.

Campo de Luis Milla: Sustitución de césped artificial por uno nuevo, que cumpla con unos requisitos mínimos, que certifique que el césped artificial garantice todas las características de un campo de competición, asegurando a los deportistas la mejor respuesta a sus prestaciones, dando seguridad y rentabilidad a las instalaciones.

3.- Ampliar en el capítulo de inversiones del presupuesto municipal 2016, una partida específica para el mantenimiento de todas las instalaciones deportivas.”



XVII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LAS LEYES 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, SU POSIBLE INCIDENCIA EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, SUS REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SU EFECTIVA ENTRADA EN VIGOR.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, entiende que tras la reciente publicación de las leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, sería conveniente que se emitiera un informe que aclarara la posible repercusión económica y organizativa de esta nueva normativa en nuestro ayuntamiento, a ser posible antes de la aprobación del presupuesto del año 2016.

D. Francisco Martín, CHA, no cree que sea necesaria la emisión de un informe tras cada modificación legal. Es cierto que el asunto es complejo y que tendrá influencia en el trabajo administrativo, pero no considera que este asunto tenga que ser sometido a la consideración del Pleno municipal.

D. Julio Estaban, PAR, lamenta que de la lectura de la propuesta pueda interpretarse el cuestionamiento de la labor de los servicios jurídicos del Ayuntamiento. Estamos en muy buenas manos y no parece necesario adoptar ninguna actuación complementaria.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, no le ve sentido a esta propuesta. Considera que es una cuestión administrativa y no política. Las nuevas leyes entrarán en vigor, en su mayor parte, en octubre de 2016, y no tiene sentido que cada modificación legal tenga que ser sometida a la consideración de este Pleno.

D. José Ramón Morro, PSOE, sí que considera que una modificación legal de esta envergadura debe ser objeto de serio estudio. Confiamos en la labor de la Secretaría General, pero no estaría de más un estudio pormenorizado de las nuevas modificaciones.

D^a. Rocío Feliz de Vargas, Cuarta Teniente de Alcalde, informa de que estas leyes entrarán en vigor en su mayor parte en octubre de 2016, aunque lo referente a registro y administración electrónica tendrá aplicación en octubre de 2017, por lo que no es urgente la emisión de ningún informe. El trabajo de los técnicos municipales es diligente y debemos confiar en su labor.

D. Ramón Fuertes cree que, dado que la administración electrónica no es el punto fuerte de nuestro ayuntamiento, y el proceso es largo y ambicioso, no estaría de más empezar a trabajar en el mismo cuanto antes. Obviamente tiene plena confianza en la labor de los técnicos municipales, pero sería recomendable la elaboración de un informe que aclarara posibles dudas surgidas de la nueva normativa.

Interviene por último el Sr. Alcalde, que considera más adecuado que la presente



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

propuesta se someta a la consideración de la Comisión Informativa correspondiente, una vez emitidos los informes pertinentes. No considera adecuado someter a votación del Pleno una propuesta, cuando carecemos de la información necesaria para su adecuada valoración.

D. Ramón Fuertes cree que la propuesta debería someterse, pese a las opiniones emitidas, a la votación de este Pleno.

Tras la fase de debate, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (PSOE, Ciudadanos), 10 votos en contra (PP, PAR) y 4 abstenciones (Ganar Teruel, CHA), rechazó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPONE:

Que el 2 de octubre de 2015 se publicaron en el BOE las siguientes:

- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que estas leyes inciden de forma especial en la implantación de la gestión electrónica del procedimiento y por tanto de la relación por medios electrónicos del ciudadano con esta Administración y viceversa.

PROPUESTA

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo que:

Por la Alcaldía-Presidencia se instruya expediente con la emisión de los informes jurídicos pertinentes para determinar la incidencia de la aplicación de dichas leyes en la actual organización municipal, la repercusión económica en el presupuesto municipal y el procedimiento a seguir para alcanzar su efectiva aplicación en el momento de su entrada en vigor, todo ello antes de someter al Pleno la aprobación del presupuesto del año 2016.”

XVIII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, REFERENTE A LOS JUEGOS ESCOLARES DE ARAGÓN.

D. Javier Domingo, Concejal Delgado del Servicio de Deportes, muestra su preocupación por la noticia aparecida en los medios de comunicación, referente a las dificultades que están teniendo las Federaciones deportivas para recibir las subvenciones correspondientes al año 2015, y el peligro que corre la efectiva celebración de los Juegos Escolares del año 2016. Esta competición reúne a más de 42.000 niños y es el núcleo del deporte base de nuestra comunidad. El problema es tal que muchas Federaciones se están planteando costear ellas mismas una competición alternativa, aunque el coste que deberían pagar los niños sería muy superior al de otros años. Es necesario que el Gobierno de Aragón asuma su responsabilidad en esta materia.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Francisco Martín, CHA, entiende que existe un problema, pero deriva también de la actuación del anterior gobierno, que no agilizó la tramitación de estas ayudas. Debemos ser justos y exigir a cada administración su parcela de responsabilidad.

Los portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos, PAR y Ganar Teruel se muestran partidarios de solicitar al Gobierno de Aragón que solucione este problema.

D. José Ramón Morro informa de que en el día de ayer pudo hablar con el Director General de Deportes del Gobierno de Aragón, quien le indicó que el pasado día 30 se inició el expediente administrativo, que en un plazo estimado de 10 días será tramitado. El actual Equipo de Gobierno se encontró con un procedimiento sin tramitación, que se pudo iniciar el día 12 de agosto, y que tuvo que ser paralizado temporalmente para controlar el gasto de la administración autonómica. Confiamos en la explicación del Director General y esperamos que la celebración de los Juegos Escolares no sufra incidencia alguna.

Tras la fase de debate, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (PP, PAR, Ganar Teruel, Ciudadanos), 5 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (CHA), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 7 de octubre se reunieron en Zaragoza, las federaciones deportivas de Aragón con la consejera de educación, Dña. María Teresa Pérez y con el director general de deportes D. Mariano Soriano, con el objeto de que el nuevo ejecutivo presentara el diseño de su proyecto de políticas públicas en materia de deporte y plan estratégico, entre otros asuntos.

En dicha reunión y tal como recogieron los medios de comunicación, se puso sobre la mesa el peligro de que las federaciones no reciban la subvención de los Juegos Escolares de 2015, además de otras. Ante esta situación pondríamos en peligro la posibilidad de que muchos escolares no pudieran practicar deporte, perdiendo con ello el pilar fundamental del deporte base de nuestra Comunidad Autónoma.

Hay que recordar que las Federaciones, trabajan en función de la temporada, por lo que ante esta posibilidad podría darse el caso de que las mismas no reciban el dinero que ya han gastado en esta y otras materias deportivas, poniéndolas en grave peligro.

Ante esta posibilidad y asumiendo la responsabilidad de querer seguir trabajando por el deporte base, diferentes federaciones ya están planteando que sean los padres de los escolares los que costeen los gastos que suponga la competición, como son además del seguro deportivo (si no se realiza con la Mutualidad Deportiva de DGA), los gastos de arbitraje y gestión de las diferentes competiciones.

De ocurrir esta posibilidad, el coste de cada niño/a se ve aumentado considerablemente, ya que además de la cuantía que ya tienen que pagar muchos padres para inscribir a sus hijos/as en cualquier modalidad deportiva se le podrían añadir los anteriormente citados.

El gasto para padres va a ser mucho más elevado y esto puede agravar los casos de niños



y niñas que no van a poder realizar una actividad deportiva porque sus padres no tienen recursos económicos para hacer frente a la misma.

Además de lo anteriormente expuesto, también existe la incertidumbre de qué pasará cuando los equipos tengan que abordar las fases nacionales de cada deporte, de saber si los equipos que representan a nuestra comunidad van a poder ir o no, ya que esta posibilidad dependerá de si el Gobierno de Aragón lo autoriza o no.

Ante todo esto, las federaciones plantean muchos más interrogantes, pero lo que parece claro es que o se soluciona este tema o la competición la van a tener que pagar los padres o las propias federaciones adelantando un dinero muy elevado del que no disponen.

Por todo esto y ante la posibilidad de que muchos escolares no puedan competir en los Juegos Escolares,

SOLICITAMOS:

1º- Instar al Gobierno de Aragón a asumir su responsabilidad en esta materia y otras materias deportivas como se ha venido haciendo hasta ahora.

2º- Instar al Gobierno de Aragón a que adquiera el compromiso de cubrir las necesidades normales para el desarrollo de los juegos escolares.”

XIX.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD 2016-2020.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, entiende que es labor de las instituciones el favorecer la accesibilidad y la igualdad de oportunidades de todos los vecinos. En este sentido, la Ley 51/2003, habla de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y el Decreto 19/1999, regula la promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Somos conocedores de que en anteriores ejercicios se firmaron convenios con la ONCE para avanzar en este terreno, pero en la actualidad no están vigentes. Una vez fue registrada esta propuesta, por parte del Equipo de Gobierno se ha anunciado en prensa la elaboración de un proyecto global de accesibilidad, y esto es una buena noticia. Tan sólo dudamos de que el proyecto sea a largo plazo, porque entendemos que las actuaciones deben ser inmediatas.

Dª. Emma Buj, Primer Teniente de Alcalde, explica que las declaraciones aparecidas en el Diario de Teruel son parte del contenido de una entrevista más extensa que le hicieron a ella hace unos días. Es cierto que se pretende elaborar un Plan de Movilidad para la ciudad, pero sus plazos necesariamente han de ser largos, porque es necesario afrontar actuaciones muy complejas, y tener en cuenta aspectos urbanísticos y de ordenación del tráfico, entre otros. De ahí que se entienda éste como un proyecto de legislatura. Las obras de accesibilidad son necesarias,



pero no se pueden arreglar las 400 calles del municipio en un único año.

D. Francisco Martín, CHA, entiende que este plan debe ser ambicioso, e ir de la mano de la elaboración del futuro Plan General de Ordenación Urbana.

D. Julio Esteban, PAR, es conocedor de que se está trabajando y mucho en el aspecto de la discapacidad. No sólo pensando en las personas con discapacidad permanente, sino también en las discapacidades temporales que pueden sufrir personas impedidas, mayores o incluso las mujeres embarazadas. Teruel es una ciudad que padece dificultades específicas debido a su configuración urbana, y debemos seguir trabajando para mejorar su accesibilidad. Así, por ejemplo, lamenta que en el proyecto de la Plaza de los Amantes no se haya contemplado una rampa que facilite el acceso a su parte superior.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, puntualiza al portavoz del PAR que las mujeres embarazadas no deben considerarse en ningún caso como discapacitadas. Es necesario afrontar este Plan de accesibilidad como parte del PGOU, y considera que no es necesario que se encargue su redacción a una empresa externa, pudiendo encomendarse esta tarea al personal municipal.

D. José Ramón Morro, PSOE, reconoce que la accesibilidad es un planteamiento central en las iniciativas de su partido. Deberíamos puntualizar la propuesta presentada para dejar abiertos los detalles en cuanto a la partida presupuestaria o a la contratación de los trabajos. Este debería ser un proyecto a medio o largo plazo.

D. Ramón Fuertes está de acuerdo en que el proyecto debe ir de la mano del PGOU, pero no debemos conformarnos con actuaciones futuras, sino que también tenemos que actuar con inmediatez. A pesar de todas las obras que ya se han realizado, una persona con silla de ruedas tiene grandes dificultades de movilidad en muchas calles de nuestra ciudad. En cuanto a la redacción del proyecto, también es partidario de que lo elabore el personal municipal, de ser esto posible.

D^a Emma Buj informa de que las actuaciones puntuales se hacen con regularidad por parte de la Brigada Municipal, con cargo al presupuesto ordinario. Ahora bien, hay proyectos más ambiciosos que necesitan de partida económica propia y que deben ser estudiados en detalle. Destaca igualmente que los proyectos municipales ya cuentan en la actualidad con un estudio detallado de accesibilidad de las diferentes actuaciones.

D. Francisco Martín solicita que se elimine el punto segundo de la parte dispositiva, para que el proyecto pueda ser elaborado con los medios propios del Ayuntamiento. D. Ramón Fuertes, accede a la supresión del punto segundo de su propuesta.

Tras la fase de intervenciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, suprimiendo su apartado segundo y pasando el tercero a segundo. El tenor literal de la misma es el siguiente:



“EXPONE:

Conseguir la integración de las personas en el entorno que las rodea es fundamental para que éstas puedan disfrutar en plenitud del concepto de “ciudadanía”, de ahí la responsabilidad que tienen las administraciones públicas de trabajar por eliminar los obstáculos que impiden a los individuos con alguna discapacidad gozar de los mismos derechos que todos sus vecinos.

La Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, establecen las obligaciones de esta administración local en la materia.

Y en concreto el artículo 56.--Dotación presupuestaria de las entidades locales.

Los entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo al respectivo ámbito de su competencia, deberán establecer en sus presupuestos anuales las partidas presupuestarias suficientes para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley 3/1997, de 7 de abril, y en el presente Decreto.

PROPUESTA

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

1.- Iniciar expediente para la elaboración de un Plan Municipal de Accesibilidad 2016-2020.

2.- Incluir en el presupuesto anual 2016 una partida presupuestaria suficiente destinada específicamente a las prioridades que señale el Plan Municipal de Accesibilidad.”

XX.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LA EXIGENCIA DE TITULACIÓN ESPECÍFICA DE LICENCIATURA O GRADO EN PERIODISMO O CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A DE PRENSA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, considera que para acceder al puesto de Directora de Prensa, en virtud de los principios de mérito y capacidad, debería exigirse la titulación universitaria correspondiente. Le gustaría que esta modificación se tuviera en cuenta en próximos nombramientos.

El Sr. Alcalde entiende que el nombramiento del personal de confianza, como competencia de la Alcaldía, debe tener un margen de elección. Es el único puesto eventual de la plantilla y la competencia de la persona que ocupa este cargo es extraordinaria y está fuera de toda duda. A pesar de no ser licenciada en periodismo, lleva más de 30 años en los medios de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

comunicación, por lo que no ve oportuna la presentación de esta propuesta.

D. Francisco Martín, para futuros nombramientos, consideraría apropiado la exigencia de titulación universitaria relacionada con la profesión, como pueden ser los Grados Universitarios de Periodismo, Publicidad o Comunicación Audiovisual. Aun así, quiere destacar la labor desempeñada por la responsable de prensa del Ayuntamiento, cuyo comportamiento y profesionalidad siempre han sido exquisitos.

D. Julio Esteban no considera necesario presentar una propuesta de este tipo, cuando afecta a una trabajadora municipal. El momento para discutir esto será dentro de cuatro años.

D^a. Anabel Gimeno quiere dejar claro que la función de la trabajadora es impecable y no es objeto de debate alguno. Ahora bien, para futuros nombramientos ve adecuado la exigencia de la titulación correspondiente.

D. José Ramón Morro considera que en la elección del personal de libre designación debe existir un amplio margen de libertad. Parece conveniente que para este puesto, la persona elegida cuente con un grado universitario, pero éste podría ser objeto de discusión, siendo posibles también los títulos de Ciencias Políticas o Sociología, entre otros.

Finalmente, el Sr. Secretario toma la palabra para indicar que, según el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, *“el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.”*

Seguidamente, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por 2 votos a favor (Ciudadanos), 16 votos en contra (PP, PSOE, Ganar Teruel) y 3 abstenciones (PAR, CHA), rechazó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en la anterior sesión plenaria ordinaria se dio cuenta del Decreto nº 1.018/2015 de 8 de julio de 2015 del Sr. Alcalde-Presidente referido al nombramiento con carácter de funcionaria eventual de Directora de Prensa de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel.

Llama poderosamente la atención que sobre los requisitos de titulación de la plaza y teniendo en cuenta que sus funciones son las relacionadas con los medios de comunicación y otras funciones similares, no se exija titulación alguna específica en relación con dichas funciones, lo que sería acorde con los principios de mérito y capacidad que obliga el Estatuto Básico del Empleado Público, como pudieran ser la posesión de Licenciatura o Grado en Periodismo o Ciencias de la Comunicación.

Por todo ello el Grupo Político Municipal Ciudadanos (C's), presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Teruel para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y su aprobación la siguiente:



PROPOSICIÓN

Que en los futuros nombramientos que realice el Alcalde para el puesto de Director/a de Prensa de Alcaldía-Presidencia exija poseer la titulación específica de Licenciatura o Grado en Periodismo o Ciencias de la Comunicación.”

XXI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, explica que la presente propuesta ha sido promovida por los diferentes grupos feministas organizadores del movimiento. Es conveniente que desde nuestro Ayuntamiento se promueva esta marcha, y que hagamos del día 25 de noviembre una fecha de gran relevancia. Para ello sería conveniente que hiciéramos una importante labor divulgativa.

D. Jesús Fuertes Jarque, estando completamente de acuerdo con el fondo de la propuesta, propone algunas pequeñas modificaciones a la misma. Le gustaría modificar la redacción de la misma para que se hiciera constar en la misma el trabajo de la Concejalía de Juventud, con su labor de organización de actos conmemorativos, concentraciones, talleres o exposiciones. Igualmente preferirían, en lugar de colocar una pancarta, instalar un gran lazo violeta, y también que constara en la parte dispositiva la necesidad de divulgar estas actividades en los medios de comunicación locales.

D^a. Anabel Gimeno, dado que la propuesta nace de las Asociaciones convocantes, no ve oportuno modificarla, salvo en lo concerniente al inciso de la divulgación en los medios locales.

El Sr. Alcalde explica que la propuesta de instalación de un gran lazo en lugar de una pancarta tiene su explicación para tratar de evitar que la fachada del Ayuntamiento pueda ser en el futuro un lugar de exposición de lemas y pancartas menos acertadas.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

El próximo 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

No es preciso incidir en el papel que las instituciones deben jugar en la prevención y la atención a las mujeres víctimas, dado que recientemente este pleno del Ayuntamiento aprobó una resolución en este sentido.

Desde el Ayuntamiento de Teruel damos una relevancia especial a esta marcha que se



celebrará en Madrid el 7 de noviembre, y a la próxima fecha del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA

1. Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “Contra las Violencias Machistas” y promover la participación ciudadana en la Marcha.

2. Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional de la Violencia hacia las Mujeres.

3. Hacer labor divulgativa de esta fecha, 25 de noviembre, y del sentido que tiene la misma. Se divulgará en los medios locales de la ciudad.”

XXII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE AL EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PAREDES Y ESPACIOS NO URBANIZADOS EN LA CIUDAD DE TERUEL.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, cree que es necesario actuar contra la dejadez en la que se encuentran alguno de nuestros espacios urbanos. Es llamativo, por ejemplo, como el entorno de la muralla no se encuentra en la mejor de las condiciones de ornato. Podríamos tomar como referencia el barrio de San Julián y sus iniciativas vecinales, y también podríamos fomentar la iniciativa privada, así como la elaboración de un plan municipal.

D. Jesús Fuertes está de acuerdo con la propuesta, e indica que si no se han ejecutado más medidas en este sentido ha sido por falta de presupuesto. Sí que le gustaría que se añadiera a la misma un punto tercero, para evitar posibles actuaciones irregulares, que dijera: “Todas las actuaciones estarán sometidas al as ordenanzas municipales y a los dictámenes vinculantes de Patrimonio Cultural”

D. Francisco Martín quiere destacar la labor realizada por los vecinos de san Julián y su iniciativa de “Museo a Cielo Abierto”. Estas propuestas deben ser impulsadas, al igual que la recuperación de los diferentes solares municipales.

D. Ramón Fuertes cree que la idea es muy acertada, y que tan sólo debe estudiarse el posibles encaje legal de las medidas que se adopten, puesto que en ocasiones los bienes que se tienen que adecuar son bienes privados.

D. Julio Esteban considera necesario adecuar el precioso contenido de la ciudad a un digno continente. Es hora de que vendamos la ciudad de la más adecuada de las maneras.

D. José Ramón Morro solicita que se añada un punto segundo a la propuesta, en el que se



cuenta expresamente con la colaboración de la Facultad de Bellas Artes y la Escuela de Artes de la ciudad.

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, con las adiciones que se produjeron durante el debate de la misma. Su tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

Los ciudadanos y ciudadanas de Teruel estamos acostumbrados a ver espacios sumidos en el abandono mezclados con lugares emblemáticos de la ciudad. Asimismo, hay paredes y muros que resultan poco atractivos en una ciudad turística como la nuestra. Y también, paredes plagadas de pintadas.

Si queremos que el espacio urbano de nuestra ciudad esté en condiciones óptimas para su disfrute tanto por ciudadanos y ciudadanas de Teruel, como por turistas, el Ayuntamiento debe hacer los esfuerzos que sean precisos para cambiar esa sensación de dejadez que da nuestra ciudad. Resulta contradictoria la apuesta turística de nuestra ciudad con la visión lamentable que muchos espacios muestran.

Queremos destacar ejemplos de recuperación de espacios que otras ciudades próximas han estado desarrollando. Zaragoza lleva muchos años poniendo en práctica, bajo el lema ESTO NO ES UN SOLAR, un programa de recuperación de espacios en el Casco Histórico que recientemente se ha extendido también de forma piloto a otro barrio de los antiguos de la ciudad.

También tenemos la magnífica iniciativa que la Asociación de Vecinos de San Julián viene desarrollando en pro de un museo a cielo abierto, decorando artísticamente fachadas del barrio.

En algún caso, incluso la iniciativa de un bar ocupando un solar y convirtiéndolo en zona lounge es un magnífico ejemplo de adecentamiento de espacios abandonados de la ciudad.

Este tipo de iniciativas pueden llevarse a cabo en diversos lugares. Evidentemente Centro Histórico es la zona más afectada, pero no solo (adjuntamos fotografías de algunos ejemplos)

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA

1. Elaboración de un plan que incluya un proyecto piloto inicial de embellecimiento de paredes y adecentamiento de solares. Debería incluir:

1.1. Fachadas de edificios que ofrecen un muro desnudo que contrasta con el espacio en que se encuentra. El embellecimiento de estos espacios pasaría por una decoración tipo trampantojo.



1.2. Recuperación y adecentamiento de solares, en tanto no se les dé un uso concreto.

1.3. Hacer extensiva la idea de museo a cielo abierto, siguiendo el ejemplo del barrio de San Julián, decorando paredes que habitualmente son pasto de pintadas de dudoso gusto.

2. Recoger las propuestas que asociaciones han ido haciendo en este sentido en los últimos años, como las asociaciones de vecinos del centro o la asociación de comerciantes, y contar con la participación de la Facultad de Bellas Artes y de la Escuela de Artes de la Ciudad de Teruel.

“3. Todas las actuaciones estarán sometidas a las ordenanzas municipales y a los dictámenes vinculantes de Patrimonio Cultural”.

XXIII.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEMANDA DE LAS INVERSIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EJE CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO.

El Sr. Alcalde propone únicamente modificar en la propuesta el término “velocidad alta” por el de “altas prestaciones”, que parece que es más ajustado a criterios técnicos.

D^a. Anabel Gimeno, dado que la propuesta ha sido redactada por la plataforma del Ferrocarril, propone confiar en el tenor literal de la misma, o simplemente, en lugar de sustituir el término, añadir la expresión propuesta por el Sr. Alcalde.

D. José Ramón Morro, PSOE, quiere recordar que con el Gobierno del Sr. Zapatero se invirtieron en esta línea 350 millones de euros, cuando en esta legislatura apenas se han invertido dos en tareas de mantenimiento. La inversión mínima necesaria estimada ronda los 320 millones de euros, y éste debe ser el compromiso que debemos exigir. La ministra de Fomento es una buena ministra, pero no para nuestra provincia.

El Sr. Alcalde puntualiza que la decisión de invertir en esta línea se ejecutó en la legislatura del Sr. Zapatero, pero fue adoptada con el anterior gobierno del Partido Popular.

D. Francisco Martín, CHA, confía en el interés que ha mostrado en esta iniciativa el Gobierno de Aragón. El eje cantábrico-mediterráneo necesita de una importante inversión estatal, y es cierto que hasta el momento, ni los gobiernos del PSOE ni los del PP han hecho todo lo que debían. Ahora debemos solicitar que cumplan con sus compromisos.

D. Ramón Fuertes considera que es momento de hacer autocrítica, pero también de unir fuerzas en beneficio de nuestra provincia. Debemos informar a los Diputados del estado de nuestra red ferroviaria, pues muchos de ellos desconocen directamente la realidad que nos toca vivir.

D^a. Anabel Gimén cree que debemos unirnos para que esta iniciativa pueda salir adelante. Y para ello es necesario que exijamos un voluntad política clara.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente declaración institucional, con la adición que se refleja en el apartado primero de la parte dispositiva. Su tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Teruel, ante la necesidad de tener un ferrocarril de calidad que articule el territorio de la Provincia de Teruel y de Aragón en general, manifiesta su apoyo a la exigencia de la sociedad de un ferrocarril del siglo XXI.

El ferrocarril llegó a la ciudad de Teruel hace 114 años. Fue la última capital de provincia en tener ferrocarril.

En los años 80 se perdieron líneas de ferrocarril en la provincia. Igualmente, se han ido perdiendo trenes que unían el País Vasco con Murcia. Como consecuencia del cierre de la línea Caminreal-Calatayud y de otras líneas, la línea Sagunto-Caminreal-Zaragoza pasó a catalogarse como tipo “C”, sin acceso a inversiones.

Ha habido una permanente falta de inversiones generales, que no se han visto compensadas con las distintas inversiones puntuales que se han producido.

Es una infraestructura de finales de s.XIX, con un trazado de aquel momento, que no puede responder a las necesidades actuales.

Durante décadas los proyectos, los planes para esta línea se han prometido permanentemente. Planes y proyectos que jamás han llegado a ejecutarse. Se necesita una inversión urgente y un compromiso inmediato por parte de las administraciones implicadas.

Todos conocemos la importancia estratégica de esta línea de ferrocarril para el desarrollo, crecimiento económico y demográfico de nuestra provincia, afectada gravemente por la despoblación.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Pleno que adopte el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Teruel:

1.- Exige inversiones en el eje cantábrico-mediterráneo, incluida la vertiente pirenaica, con el objetivo de convertirse en una vía de velocidad alta, altas prestaciones, y tráfico mixto mercancías y pasajeros.

2.- Insta a la realización de las inversiones inmediatas que sean precisas para mejorar la línea y darle una situación digna. Estas inversiones deben priorizarse con urgencia en los tramos TERUEL a ZARAGOZA y TERUEL a SAGUNTO, mejorando la plataforma ferroviaria y su electrificación.



3. De la presente Moción se dará traslado:

Al Gobierno de Aragón

A ADIF

Al Ministerio de Fomento.”

XXIV.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DE “2017 AÑO DE LOS AMANTES”.

El Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 2017 se van a cumplir 800 años de la Historia de Los Amantes de Teruel. Una historia de amor vivida entre dos jóvenes en el Teruel del siglo XIII y de la que, aún hoy, los turolenses mantienen vivo su recuerdo interpretando sus principales escenas, como muestra del auténtico amor verdadero, en La Partida de Diego y Las Bodas de Isabel. Una historia legendaria que identifica a Teruel como Ciudad del Amor en el mundo entero. Una historia que ha marcado para siempre a nuestra ciudad. Recientemente, la campaña Teruel Ciudad del Amor ha recibido el Premio Excelentia a la mejor proyección de Aragón en el exterior.

Desde hace años, son varias las entidades que trabajan en torno a la figura de los Amantes, como la Fundación Amantes, la Fundación Bodas de Isabel o el Centro de Iniciativas Turísticas. Decenas de miles de visitantes de todas partes del mundo disfrutan cada año de nuestra historia de amor y de las magníficas esculturas de Juan de Ávalos que la interpretan en el Mausoleo de los Amantes.

La celebración de 2017 AÑO DE LOS AMANTES, es el gran proyecto de TERUEL, un proyecto de CIUDAD, una oportunidad única para que, a través de nuestra historia, la Historia de los Amantes, podamos reivindicar de manera directa y entusiasta la cultura como seña de identidad propia. Cultura, turismo y nuestro patrimonio mudéjar deben ser los ejes que impulsen la proyección de Teruel como una ciudad con valores únicos que pueden ser motor de nuestro desarrollo económico y sostenible.

2017 AÑO DE LOS AMANTES debe ser un proyecto abierto, que cuente con el apoyo del mayor número posible de instituciones y entidades públicas y privadas, así como con todas las iniciativas que puedan surgir de cualquier ciudadano particular. La base del éxito será la participación de la ciudad, de sus gentes, de sus instituciones, de sus asociaciones y de todo el tejido social y empresarial.

Es una nueva ilusión, una aspiración legítima, conmemorar y promocionar nuestra leyenda, símbolo de la ciudad, a lo largo de todo un año de actividades turísticas, culturales y festivas que atraerán a muchos visitantes a la ciudad y que tendrá repercusión a nivel nacional e internacional, ya que este programa está apoyado por el proyecto Europa Enamorada, que pretende promocionar de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

manera conjunta y con fondos europeos a diez ciudades de nueve países con historias de amor semejantes a la de los Amantes.

Por todo ello, se propone:

Primero.- Declarar 2017 como AÑO DE LOS AMANTES.

Segundo.- Considerar 2017 AÑO DE LOS AMANTES como acontecimiento de excepcional interés para la Ciudad de Teruel.

Tercero.- Solicitar el apoyo a esta declaración a la Comarca Comunidad de Teruel y a la Diputación Provincial de Teruel.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España que dicha celebración sea declarada "Acontecimiento de Excepcional Interés Público".

XXV.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

II.- PARTE DE LA SESIÓN DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

XXVI.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 1.170/2015, DE 19 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6, DEL PGOU DE TERUEL, ÁREA 17 "FUENFRESCA".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1.170/2015, de 19 de agosto.

XXVII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos y Resoluciones números 1.415/2015 al 1.557/2015, que comprenden desde el 28 de septiembre al 28 de octubre de 2015, respectivamente.



XXVIII.- CONOCIMIENTO DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE 22 DE OCTUBRE DE 2015, REFERENTE A LAS RESOLUCIÓN NÚMERO 1.432/2015, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CONTRARIA A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente se da cuenta al Pleno municipal, que la resolución de la Alcaldía – Presidencia, contraria a los reparos formulados por la Intervención Municipal, ha sido la siguiente:

- Decreto nº. 1.432/2015 de 30 de septiembre de 2015:

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de la factura nº. AC-2.015-133, emitida con fecha 2 de julio de 2015, en concepto de “(SEGUNDO TRIMESTRE/2015) RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE PAPEL CONFIDENCIAL Y VACIADO DE PAPELERAS EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO”, por importe de 1.573,00 €.

XXIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la pregunta presentada en el Registro General, el día 21 de octubre, por el Grupo Municipal de Ciudadanos, que es del siguiente tenor literal:

“¿Ha dado instrucciones para la elaboración del documento técnico “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del municipio de Teruel”, para que esta ciudad no pierda la oportunidad de concurrir a la convocatoria de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado para el periodo 2014-2020 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas? En caso afirmativo, ¿podría informar de dicho documento?”

Dª. Emma Buj contesta a la pregunta, indicando que a principios del mes de octubre el Ministerio informó de la línea de subvenciones europeas, entre las que se encuentran los proyectos de economía baja en carbono, mejora de la calidad del agua, transporte sostenible y desarrollo urbano sostenible integrado. Esta última opción podría ser una posibilidad interesante para Teruel, aunque exige como requisito tener un plan estratégico en vigor para poder optar a la misma. Nuestra ciudad redactó en su día el Plan Estratégico para los años 2007-2011, pero ahora podríamos actualizarlo para cumplir con la exigencia previa y poder acceder a estas ayudas. La Sociedad Municipal Urban está pendiente de toda la información relativa a esta línea de subvenciones, y cuando se tenga información concreta se ofrecerá para su conocimiento.

D. Francisco Martín, CHA, pregunta por el estado de tramitación del expediente del Consevatorio.

El Sr. Alcalde informa de que se mantuvo una reunión técnica con el Gobierno de Aragón, en la que se puso de manifiesto la necesidad de hacer un estudio previo sobre las



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

cimentaciones del edificio. Se ha encargado un informe a una empresa especializada en estudios geotécnicos, que tendrá un coste estimado de unos 5 ó 6.000 euros. Para hacer este estudio habrá que consolidar previamente la estructura del edificio y hacer unas rampas para que la maquinaria necesaria pueda acceder a los lugares idóneos.

D. Ramón Fuertes pregunta cuándo estará disponible el borrador de presupuestos para el año 2016. El Sr. Alcalde le responde que posiblemente lo esté la semana que viene.

D^a. Anabel Gimeno lamenta que los diferentes grupos municipales no fueran invitados formalmente al acto oficial que se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el Día del Cáncer de mama y pregunta las razones de este olvido.

El Sr. Alcalde desconoce los detalles del acto y lamenta lo ocurrido, pero informa de que el acto fue solicitado directamente por la Asociación, y es posible que en este escrito no pidieran la asistencia del resto de Concejales

D^a. Anabel Gimeno, en referencia al servicio de extinción de incendios, que es obligatorio legalmente para nuestro municipio, pregunta si existe firmado algún convenio con la Diputación Provincial de Teruel. El Sr. Alcalde le responde en sentido negativo.

D^a. Anabel Gimeno pregunta por qué ningún Concejales de Ganar Teruel ha sido designado como representante municipal en los Consejos Escolares de los diferentes Centros Educativos de la ciudad.

El Sr. Alcalde responde que, dado que no se mostró interés por participar en la gestión municipal, entendió que no estaban interesados. Ahora bien, visto el interés mostrado por el PSOE y Ganar Teruel, se modificará el Decreto de nombramiento de representantes municipales en diferentes entidades y asociaciones para que puedan asumir esta representación.

Por último, Anabel Gimeno pregunta por la fecha del próximo pleno ordinario, dado que el primer lunes del mes de diciembre es festivo. El Sr. Alcalde indica que se celebrará el miércoles día 3 de diciembre, previa ratificación de su carácter ordinario.

D. José Ramón Morro pregunta si se ha avanzado en el procedimiento para grabar y difundir las sesiones del Pleno, y se interesa igualmente por el procedimiento de elección de representantes de la Alcaldía en los diferentes barrios rurales.

D. José Luis Torán, Concejales Delegado del Servicio de Informática y Modernización Administrativa, informa que desde el Servicio de Informática ya se ha contactado con varias empresas para ver qué posibilidades existen al respecto. Se están estudiando las diferentes opciones y cuando se adopte esta decisión se informará de la misma en Comisión Informativa.

D^a. Rocío Feliz de Vargas informa de que las elecciones para Delegados de la Alcaldía en los barrios se celebrarán el próximo día 29 de noviembre, estableciéndose como plazo de presentación de candidaturas el periodo entre el 3 y el 13 de noviembre. En la web municipal hay



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

un apartado que recoge las diferentes normas de este procedimiento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 13.55 horas, se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE